

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad



SEGUNDA MODIFICACION
FORMULACION CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018 DIRECCIÓN DE VIALIDAD
RESOLUCIÓN N° 4.046 del 08/08/2018

1. Detalle de Cumplimiento por Equipo de Trabajo

N° Equipo	Nombre Equipo	Nombre corto indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta 2017	Valor numerador para definir meta 2018	Valor denominador para definir meta 2018	Meta 2018	Ponderación	Notas y supuestos
1	Áreas Asesoras	Solicitudes de soporte informático atendidas durante el día en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de soporte informático atendidas dentro de las 24 horas recibidas en el año t.} / \text{Total de solicitudes informáticas recibidas en el sistema en el año t.}) * 100$	%	95%	1047	1102	95%	30%	<ul style="list-style-type: none"> Se consideran las atenciones solicitadas y atendidas en el nivel central. La atención involucra la resolución del problema presente en el equipo, no obstante en aquellos casos graves donde se requiere el formateo, respaldo de información y/o reemplazo del equipo o piezas, se considerara atendida la solicitud cuando se determine que el equipo debe ser llevado a taller y entra en curso la solución definitiva, para las cuales no es posible determinar un tiempo preciso debido a que, por ejemplo: los equipos en garantía deben ser reparados por el proveedor, en casos de daños que requieren cambios de piezas, estas deben adquirirse en el mercado, el respaldo de información y reinstalación de software depende de la cantidad y necesidades del usuario. La hora y fecha inicial, corresponde a la asignada por el sistema de soporte informático al momento de ser ingresada una solicitud por parte de un usuario. En la eventualidad de no poder contactar al usuario que generó la solicitud, el caso se considerará atendido, informando esta situación al usuario mediante un correo electrónico. Para el cumplimiento de esta meta se debe tener en cuenta que no se consideraran los periodos de excepción, como por ejemplo: Ataque Masivo de Virus a la Red Ministerial, Caída de Servidores por corte de energía o fallas técnicas u otro evento de responsabilidad de la SDIT.
1	Áreas Asesoras	Ejecución de Auditorías	$(N^{\circ} \text{ auditorías Institucionales realizadas} / N^{\circ} \text{ auditorías institucionales planificadas}) * 100$	%	90%	54	60	90%	10%	<ul style="list-style-type: none"> Para verificar este cumplimiento, se debe considerar los Oficios de envío de Informes de auditorías Institucionales como medio de verificación debido a que son estas las que dependen de esta Unidad.
1	Áreas Asesoras	Reclamos ciudadanos respondidos hasta en 10 días hábiles	$(N^{\circ} \text{ total de reclamos respondidos por el servicio en el año t en un plazo menor o igual a 10 días hábiles} / N^{\circ} \text{ total de reclamos recibidos por el servicio en el año t}) * 100$	%	95%	58	61	95%	10%	<ul style="list-style-type: none"> El indicador mide la gestión de reclamos del servicio en términos de tiempo y cobertura de reclamos respondidos. Un reclamo se encuentra respondido cuando presenta los siguientes estados en Sistema de Atención Ciudadana MOP: "Terminada", "Cerrado Externo MOP", "Subsanación - Solicitando antecedentes", "Solicitud derivada a interservicio" y "Solicitud asignada a intraservicio" o cualquier otro estado que indique el término de la gestión de Vialidad nivel central. Incluye reclamos recibidos en periodo t (Ingresados desde el 01 de enero hasta el 31 diciembre

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										del año (t). Considera alcance nivel central, no incluye reclamos regionales <ul style="list-style-type: none"> No se considerarán en la contabilización y cumplimiento del presente indicador, aquellos reclamos que por una falla del Sistema de Atención Ciudadana MOP no puedan ser respondidos dentro del plazo de 10 días hábiles. De igual forma no serán considerados aquellos reclamos que por fuerza mayor no puedan ser respondidos en el plazo antes señalado.
1	Áreas Asesoras	Direcciones Regionales capacitadas con Curso en materia de Probidad para trabajadores regidos por el Código del Trabajo.	(Nº Total de Direcciones Regionales capacitadas con Curso en materia de Probidad para trabajadores regidos por el Código del Trabajo. / Nº total de Direcciones Regionales de la Dirección de Vialidad, según programa)	%	100%	7	7	100%	10%	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo del indicador es instruir e informar a los trabajadores de la Dirección de Vialidad, regidos por el Código del Trabajo en materias respecto de normas sobre Probidad y Transparencia Administrativa y Responsabilidad funcionaria **Desempeño Responsable** El programa establece el alcance de las actividades y se podrá ser modificado por causales externas al Servicio aplicables por Reglamento o por restricciones presupuestarias. El informe deberá contener cuadro resúmenes y antecedentes respaldos con las regiones con curso realizado.
1	Áreas Asesoras	Actividades en regiones y en el Nivel Central para fortalecer los PMG y CDC	(Nº de actividades en regiones y en el nivel central realizadas /Nº total de actividades programadas para fortalecer los PMG y CDC año t)*100	%	100%	8	8	100%	20%	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de la meta es fortalecer las actividades de capacitación y seguimiento para tender a dar debido cumplimiento a los compromisos contraídos por la Dirección de Vialidad, respecto de los PMG y CDC. El programa de actividades deberá contemplar las posibles modificaciones, las experiencias obtenidas de los procesos de validación de años anteriores y las solicitudes que surjan por parte de asociaciones de funcionarios. Se realizarán dos reuniones en la regional, en donde la primera se enfocará a las Jefaturas y la segunda en una provincia. El programa podrá ser modificado por causales externas al Servicio aplicables por Reglamento. El informe deberá contener cuadro resúmenes y antecedentes respaldatorios.
1	Áreas Asesoras	Actividades Sistema de Seguridad de Información	(Nº de actividades realizadas correspondiente al Sistema de Seguridad de Información /Nº total actividades comprometidas por el equipo relacionada al Sistema de Seguridad de Información año t)*100	%	100%	11	11	100%	20%	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de la meta es fortalecer las actividades el PMG Sistema de Seguridad de Información. El equipo deberá programar las actividades que les corresponde llevar a cabo para el cumplimiento de los controles a implementar en el año t El programa podrá ser modificado por causales interna y/o externas al Servicio. El informe deberá contener cuadro resúmenes y antecedentes respaldo.
	Total Áreas Asesoras								100%	
2	División de Infraestructura Vial Urbana	Cumplimiento programación	(Nº Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / Nº Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t). El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia: <ul style="list-style-type: none"> Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales,

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
2	División de Infraestructura Vial Urbana	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%	14	18	70%	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el período 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <p>1. Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$</p> <p>2. Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$</p> <p>3. Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior).</p> <p>2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "$c/d*0,75$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
2	División de Infraestructura Vial Urbana	Cumplimiento Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	10	13	77%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
2	División de Infraestructura Vial Urbana	Contratistas y Consultores calificados	(Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100	%	75%	30	33	91%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18.</p> <p>2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>• CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
2	División de Infraestructura Vial Urbana	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	15%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Periodo medición considera desde el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniería, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M. de Obra, M. de EIPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

2	División de Infraestructura Vial Urbana	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	35	50	70%	10%	Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar los Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) 1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria. 2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso: a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva. b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación. 3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo. 4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3). 5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: a) Un Análisis del resultado. b) Cuadro del Resumen. c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.
2	División de Infraestructura Vial Urbana	Respuesta a solicitudes de Proyectos de Privados de Accesos, Atravesos y Paralelismos Urbanos	(Nº Respuestas de solicitudes de Proyectos de Privados de Accesos, Atravesos y Paralelismos Urbanos dentro de 20 días hábiles, contabilizándose desde la recepción del profesional del Depto./Nº total de solicitudes de Proyectos de Privados de Accesos, Atravesos y Paralelismos Urbanos)*100	%	91%	163	179	91%	20%	1. A modo de aclarar la contabilización de los 20 días hábiles de respuesta; las fechas serán contabilizadas de la siguiente forma: a) Fecha de Inicio: Fecha de recepción por el profesional de la solicitud en el libro de ingreso de la secretaría de Regulación Vial Urbana. b) Fecha de Término: Fecha del oficio respuesta. 2. -No se consideran en la meta las solicitudes en vías concesionadas. Se consideran las solicitudes entregadas al profesional hasta el 01 de diciembre del año "t" y su respuesta sea dentro 20 días hábiles.
2	División de Infraestructura Vial Urbana	Observaciones I.F.	(Número de Oficios con Observaciones a las Etapas en el año calendario de los Estudios de Ingeniería, emitidas dentro del plazo establecido en las Bases/Total de etapas anuales consideradas a ser observadas, correspondiente a los Estudios de Ingeniería, presentados por el Consultor)*100	%	90%	17	19	89%	15%	1.- Las Etapas a observar de cada Estudio corresponden a las del Sistema de Suma Alzada, puesto que las indicadas como Etapas en Sistema de Precios Unitarios, son tareas que el Consultor debe desarrollar para poder entregar la Etapa correspondiente a Suma Alzada, la cual sí debe observarse por parte del Inspector Fiscal. 2.-Los plazos de respuesta que están establecidos en el Anexo Complementario, se contabilizan desde que INGRESA a oficina de partes la carta con la entrega de la etapa correspondiente al Sistema de Suma Alzada por la Consultora hasta que SALE oficio del Inspector Fiscal (con observaciones) del Departamento de Proyectos Viales Urbanos. 3.- Las observaciones NO incluyen a otras unidades de la Dirección de Vialidad. 4.- El universo de los estudios son aquellos que están en ejecución y cuya fecha de emisión de observaciones de las etapas de suma alzada se encuentre entre el 30/11/2016 y 30/11/2017. Con esta meta la División de Infraestructura Vial Urbana, busca reafirmar lo que está establecido en el anexo complementario y al cumplirse los plazos aseguramos el normal desarrollo de los estudios de Ingeniería. • El universo puede variar dentro del año, ya que se informan los Estudios vigentes, con emisión de observaciones hasta el 30/11/17. No obstante estos plazos pueden variar en la medida que surjan reprogramaciones en las fechas de entregas de las etapas de suma alzada de los estudios y con ello el oficio de observaciones del I.F. cuando este corresponda emitirlo después de 30/11/17 y/o se agreguen entregas de Nuevos Estudios adjudicados durante el año 2017 y cuyas emisión de observaciones de las etapas de suma alzada correspondan realizarlas hasta del 30/11/17.
	Total División de Infraestructura Vial Urbana								100%	
3	División de Ingeniería	Cumplimiento programación	(Nº Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t).</p> <p>2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. • Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
3	División de Ingeniería	Cumplimiento Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	10	12	83%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

3	División de Ingeniería	de Contratistas y Consultores calificados	(Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100	%	75%	25	33	76%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18. 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los Lagos. 3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>• CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
3	División de Ingeniería	de Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<ol style="list-style-type: none"> 1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final. 2. Periodo medición considera desde e el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t. 3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniería, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales. 4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente. 5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M.de Obra, M. de EEPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones. 6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados). 7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.
3	División de Ingeniería	de Participación Ciudadana considerada en el desarrollo de los Estudios de Ingeniería	(Número de Participaciones Ciudadanas realizadas de acuerdo a programa año 2018/Total de Participaciones Ciudadanas programadas para el año 2018/)*100	%	84%	23	27	85%	15%	<p>El objetivo es asegurar que los proyectos cuenten con instancias oportunas de difusión y dialogo con la comunidad, por medio de la implementación de presentaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- El universo queda definido por las actividades de implementación de participación ciudadana, consideradas en los contratos vigentes, que se hayan iniciado hasta enero 2018. 2.- Se excluirán del universo, los contratos que sufran aumentos de plazo o modificaciones, y que producto de esto, la Participación Ciudadana se desplacen al año siguiente. 3.- La actividad controlada será sólo la presentación a la comunidad y su medio de verificación será la lista de asistencia. Quedan excluidas otras actividades que se realizan como parte de la implementación de participación ciudadana como: difusión, convocatoria, entrega de dípticos, reuniones sin participación del IF, encuestas, entrevistas, actas, informes, registros de actividades (fotografías y grabaciones). 4.- Periodo de medición, 01 de Enero al 30 de Noviembre 2018.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

3	División de Ingeniería	de	Solicitudes de accesos, atravesos o paralelismos interurbanos en rutas nacionales.	(Nº de documentos con respuestas a solicitudes de accesos, atravesos o paralelismos interurbanos en rutas nacionales dentro del plazo de 15 días hábiles en el año 2018/Total de documentos con solicitudes de accesos, atravesos o paralelismos interurbanos en rutas nacionales en el año 2018)*100	%	95%	325	342	95%	10%	<p>1.- Se excluyen las solicitudes de permisos de accesos, atravesos y paralelismos a rutas concesionadas, pues los plazos de respuesta dependen de terceros (IF Concesión y Sociedad Concesionaria).</p> <p>2.- Los 15 días hábiles de respuesta se consideran, desde que el documento INGRESA al Departamento y hasta su salida (respuesta) del Departamento de Regulación y Administración Vial Interurbano.</p> <p>3.- Se excluyen del universo las solicitudes que al 31.12.2018 se encuentren dentro del plazo de 15 días hábiles para su respuesta.</p> <p>4.- Universo: Total de solicitudes recibidas entre el 01.01.2018 al 10.12.2018.</p>
3	División de Ingeniería	de	Revisión de solicitudes de Sobrepeso derivadas al Departamento de Proyectos de Estructuras	(Nº de solicitudes revisadas, por el Depto. Proyectos de Estructura, dentro del plazo de 10 días hábiles en el año 2018/Total de solicitudes derivadas a revisión, al Depto. Proyectos de Estructuras en el año 2018)*100	%	63%	2716	4311	63%	15%	<p>El departamento de Proyectos de Estructuras tiene como función revisar y autorizar los aspectos técnicos de los permisos de sobrepeso derivados al departamento a través del sistema SPS electrónico de la D.V.</p> <p>1.- Los 10 días hábiles de respuesta se consideran desde que la solicitud es derivada a través del sistema SPS, hasta la fecha en que el revisor realiza la respuesta o pre autoriza al Usuario a través del mismo sistema</p>
3	División de Ingeniería	de	Informes ambientales y de participación ciudadana de Estudios de Pre inversión e Ingeniería	(Nº de documentos con respuesta a la revisión de informes ambientales y de participación ciudadana de Estudios de Pre inversión e Ingeniería administrados por el Nivel Central, dentro del plazo de 15 días hábiles, en el año 2018/Total de documentos con informes ambientales y de participación ciudadana de Estudios de Pre inversión e Ingeniería, administrados por el Nivel Central, recibidos para revisión en el año 2018)*100	%	97%	283	292	97%	10%	<p>1.- Los 15 días hábiles se consideran, desde que el documento con la solicitud de revisión de informe INGRESA al Departamento de Medio ambiente y Territorio, hasta que el documento con la respuesta a dicha solicitud SALE de dicho Departamento.</p> <p>2.- Se consideran todos los documentos con revisión de informes ingresados al 10 de Diciembre de 2018.</p> <p>3.- Se excluyen del Universo los Estudios de Pre inversión e Ingeniería que no corresponden a la categoría de Alta y Mediana Complejidad.</p>
3	División de Ingeniería	de	Revisión de Informes de Expropiación en Etapas de Anteproyecto y Proyecto Definitivo de la División de Ingeniería	(Nº de documentos con respuesta a la revisión de Informes de Expropiación de Etapas de Anteproyecto y Proyecto Definitivo de los Estudios de Ingeniería de la División de Ingeniería, dentro del plazo de 20 días hábiles en el año 2018/Total de documentos con solicitudes de revisión de Informes de Expropiación de Etapas de Anteproyecto y Proyecto Definitivo de los Estudios de Ingeniería de la División de Ingeniería en el año 2018)*100	%	95%	66	69	96%	10%	<p>1.- Los 20 días hábiles se consideran, desde que el documento con la solicitud de revisión de informe INGRESA al Departamento de Expropiaciones, hasta que el documento con la respuesta a dicha solicitud SALE de dicho Departamento.</p> <p>2.- Periodo de medición 01 de Enero al 30 de Noviembre 2018.</p> <p>3.- Sólo se considera el primer Ingreso a Revisión de Informe de Expropiaciones en Etapa de Anteproyecto y Proyecto Definitivo de la División de Ingeniería.</p> <p>4.- La recepción del documento del departamento de Expropiaciones, por el SSD, se considera como medio de verificación digital.</p>
	Total División de Ingeniería									100%	
4	Subdirección de Desarrollo	de	Cumplimiento programación	(Nº Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <p>1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t).</p> <p>2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentren en estado por Licitar \$1. • Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de suma alzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por parte de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
4	Subdirección de Desarrollo	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%	14	18	10%	10%	Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el periodo 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones. c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones. 1. Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$ 2. Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$ 3. Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (item 01) o proyecto (item 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP. 4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: " $c/d*0,75$ ". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.
4	Subdirección de Desarrollo	Actualización y Homologación de la Red Vial	(N° Provincias con Actualización de su Red Vial Homologada en el año 2018 / N° Provincias a Actualizar su Red Vial Homologada en el año 2018)*100%	%	83%	1	1	100%	10%	El objetivo es comprobar que en el periodo establecido, se ha logrado efectuar la unificación y estandarización de las bases de datos de identificación e información de los caminos de la Red Vial Regional o Provincial a analizar de tuición de la Dirección de Vialidad. Actualizar la Homologación de la Red Vial de las 3 Provincias de la Región de Coquimbo.
4	Subdirección de Desarrollo	Determinación de la red vial	Operador lógico: 1 (si está en página web en fechas establecidas), 0 (si no cumple))	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de la medición es actualizar la información que contiene las características principales de la red vial del país, tales como, longitud, distribución por región y tipo, caminos pavimentados por región, pavimentaciones y reposiciones de pavimentos en el periodo e información actualizada de obras anexas tales como túneles, pasarelas y ciclovías. Operador lógico: Sí (si está en página web en fechas establecidas), NO (si no cumple).
4	Subdirección de Desarrollo	Actualizaciones del Manual de Carreteras.	(ORD que propone la actualización del Manual de Carreteras realizada el año t / antecedente propuesto realizar en el año t)*100	%	100%	1	1	100%	15%	Que la autoridad en el Ministerio en materias de publicación de información no tenga un cronograma de desarrollo de temas similares pero en periodos diferentes

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

4	Subdirección de Desarrollo	Enviar las fichas de proyectos nuevos 2019, dentro de las fechas establecidas.	(Nº de proyectos enviados a DIRPLAN del nivel central o Regional, para ser presentados al Ministerio de Desarrollo Social/Seremi M.de Desarrollo Social dentro de los plazos establecidos / Nº de proyectos que la Subdirección de Desarrollo determine presentar al Ministerio de Desarrollo Social/Seremi M.de Desarrollo Social , el último día hábil de febrero, de responsabilidad del Nivel Central) *100	%	90%	50	55	91%	10%	El objetivo es entregar servicios de infraestructura vial, que respondan a las necesidades y que impulsen el desarrollo del país, de manera oportuna y confiable. Todo ello enmarcado en la planificación anual de proyectos.
4	Subdirección de Desarrollo	Proyectos nuevos 2019 respondidos a observaciones del Ministerio de Desarrollo Social/Seremi M.de Desarrollo Social , en fichas con RATE distinto de RS.	(Nº de fichas con observaciones del Ministerio de Desarrollo Social/Seremi M.de Desarrollo Social en proyectos con RATES distintos de RS, respondidas en plazo / Nº de fichas con Observaciones del Ministerio de Desarrollo Social/Seremi M.de Desarrollo Social, en proyectos con RATES distintos de RS) *100	%	98%	51	52	98%	10%	El objetivo es entregar servicios de infraestructura vial, que respondan a las necesidades y que impulsen el desarrollo del país, de manera oportuna y confiable. Todo ello enmarcado en la planificación anual de proyectos. Para la Subdirección de Desarrollo, el año "t", corresponde al año calendario de medición de meta.
4	Subdirección de Desarrollo	Reformulación de la Red Vial Estructurante de Chile	(Región que cuenta con propuesta de RVE/Nº de Regiones a reformular la Red Vial Estructurante)*100	%	73%	14	15	93%	15%	El objetivo es identificar la parte de la red vial que provee de mayor conectividad a los centros poblados y enclaves productivos del país y que, por lo tanto, implica prioridad en su materialización Formulación Red Vial Estructurante (RVE) reformulada según Metodología. Para el 2018 es la Región de Los Lagos. Para efecto de esta medición es una meta acumulable que partió en 2011 con la Región de Valparaíso equivalente al (6%), 2012 con la Región de Los Ríos (13%), 2013 con la Región de Arica y Parinacota (20%), 2014 con la Región de Magallanes y Antártica Chilena (26%) y 2015 la Región de Tarapacá (33%). El año 2016 se decidió acelerar el proceso, reformulándose las RVEs de 5 regiones: Antofagasta, O'Higgins, Coquimbo, RM y Maule. El 2017 las regiones de Biobío, Aysén y Atacama reformularon su RVE; con lo que el porcentaje acumulado es del 86%. Supuesto: Sin perjuicio de que la División Político Administrativa del país incorporó la Región de Ñuble a partir de Agosto de 2017, esta Meta seguirá considerando un denominador de 15, puesto que la RVE de Ñuble está incluida en la RVE de Biobío.
4	Subdirección de Desarrollo	Información de tránsito de la red vial en la Zona Norte	(Operador Lógico: 1 (si está en Página Web en Fechas establecidas), 0 (si no cumple))	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	La información de Tránsito de la Red Vial, es un antecedente prioritario para la planificación, diseño y mantenimiento de la red vial. Esta información permitirá realizar los análisis necesarios para una correcta aplicación de valores de flujo, tendencias, y reasignaciones, lo que se verá reflejado en una mejor planificación, postulación de proyectos, diseño vial y mantenimiento de la red. Esta información se está levantando año tras año alternadamente, en la Zona Norte y en la Zona Sur del país.
	Total Subdirección de Desarrollo								100%	
5	Subdirección de Mantenimiento	Cumplimiento programación	(Nº Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / Nº Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t). 2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia: • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitación" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentren en estado por Licitación \$1.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<ul style="list-style-type: none"> • Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. 3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
5	Subdirección de Mantenimiento	Diagnóstico del Plan CAD	(N° de diagnósticos entregados dentro del plazo) / N° total de diagnósticos) *100	%	100%	3	3	100%	10%	Los diagnósticos a realizar son en función de los Indicadores de Gestión de la Conservación por Administración Directa. En éstos se analizan los avances, tendencias y resultados, de manera que se tomen las medidas correspondientes para alcanzar los cumplimientos de programas de obra (principal indicador de gestión de cada provincia dentro del plan). Todas las provincias están trabajando bajo el modelo de gestión SGM cuya implementación se denomina Plan de Mejoramiento de Gestión CAD, por lo que el análisis se realiza de forma nacional.
5	Subdirección de Mantenimiento	Emisión Certificado de EP SFUC o FEMN Regional	(N° de certificados emitidos / 180 Certificados) *100	%	100%	180	180	100%	10%	El Oficio será enviado por el Subdirector de Mantenimiento al Director Regional de Vialidad, dentro del mes siguiente. Certificado Mensual de la SDM, indica que de un total de EP pertenecientes a la meta cuantos EP cumplen con ser emitidos bajo formato según el o los sistemas vigentes SFUC (EPSFUC) o FEMN firmados, con fecha y tramitados para pago. 180 certificados = 15 Regiones por 12 meses. Periodo de Medición 1 de Diciembre 2016 al 30 Noviembre 2017.
5	Subdirección de Mantenimiento	km ejecutados de Caminos Básicos por Conservación	(Cantidad anual de km ejecutados de Pavimentos Básicos/Cantidad anual de km programados a ejecutar de Pavimentos Básicos)*100	%	90%	1530	1700	90%	10%	Este compromiso está sujeto a que el Decreto que asigna los recursos para proyectos nuevos 2017, sea aprobado en su integridad. En caso de aprobación parcial del monto, el cumplimiento será también parcial. Considerando que el número de contratos y caminos es elevado y partiendo del supuesto que existe una correlación directa entre avance físico y avance financiero, esta medición en el caso de contratos, se realizará a través de la inversión ejecutada, parámetro que es objetivo y calculable.
5	Subdirección de Mantenimiento	km ejecutados de Caminos Indígenas	(Cantidad anual de km ejecutados de caminos indígenas/Cantidad anual de km programados a ejecutar de caminos indígenas)*100	%	90%	540	600	90%	10%	Este compromiso está sujeto a que el Decreto que asigna los recursos para proyectos nuevos 2017, actualmente en trámite, sea aprobado en su integridad, en caso de aprobación parcial del monto, el cumplimiento será también parcial. Considerando que el número de contratos y caminos es elevado y partiendo del supuesto que existe una correlación directa entre avance físico y avance financiero, esta medición en el caso de contratos, se realizará a través de la inversión ejecutada, parámetro que es objetivo y calculable. Además, está sujeto a que los posibles conflictos en los territorios mapuche no afecten el avance normal, tanto en Contratos como en Administración Directa.
5	Subdirección de Mantenimiento	Inspección Técnica Maquinarias y vehículos.	(N° de Maquinarias y vehículos inspeccionados / 750 maquinarias y vehículos de Vialidad) * 100	%	100%	750	750	100%	10%	El Objetivo del Indicador tiene como finalidad verificar en terreno, el Estado mecánico operacional de las maquinarias y vehículos de los parques Regionales que se utilizan en la Conservación de Caminos por Administración Directa, lo que incide en la disponibilidad, confiabilidad, productividad y vida útil de los equipos. El periodo de medición del indicador contempla desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017. En indicador se aplica a las Direcciones Regionales y Nivel Central de la Dirección de Vialidad. El ámbito para que el indicador se cumpla debe estar respaldado por los recursos necesarios y oportunos que el servicio asigne como son :profesionales, Vehículos de inspecciones disponibles, Viáticos para los Profesionales que harán las inspecciones a nivel nacional, entre otros recursos . El formato del Programa de trabajo. Contempla la inspección técnica mecánica de 750 maquinarias y vehículos se hará a nivel nacional, por profesionales del Depto. de Maquinarias del nivel central, quienes emitirán informes , con el numero de unidades inspeccionadas y sus estados de operación mecánicos, los que se harán llegar por el Jefe de Maquinarias al Subdirector de Mantenimiento, quien los remitirá a su vez a los Directores Regionales respectivos, para Análisis y Mejoramiento operativo de Maquinarias y vehículos de los parques Regionales utilizados en la Administración Directa.- - El formato del informe final a emitir al 29 de diciembre de 2017 considera lo siguiente: Informe General descriptivo del cumplimiento o no cumplimiento de la meta de 750 unidades inspeccionadas de Maquinarias y vehículos de la Dirección de Vialidad a nivel Nacional, del Jefe del Departamento de Maquinarias dirigido al Subdirector de Mantenimiento, incluyendo las

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										inspecciones de avance del ultimo trimestre del año.
5	Subdirección de Mantenimiento	Revisión de Estudios de Ingeniería.	(Sumatoria de días hábiles utilizados en revisar los Estudios de Ingeniería) / (Número total de solicitudes de revisión recibidas en el período de evaluación.)	Días	< ó = 10 días	115	115	100%	10%	El objetivo de este indicador es dar cuenta de la eficiencia de la revisión de los volúmenes de seguridad vial y desvíos de tránsito asociados a estudios de ingeniería en fases iniciales, intermedias y/o finales. El indicador dará cuenta del resultado de la revisión de documentos técnicos del 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Una buena gestión de este indicador favorecerá directamente en los tiempos de respuesta de la División de Ingeniería y de paso mejorar sustancialmente la calidad de los estudios en la especialidad. Considera la suma de los días hábiles utilizados para revisar los estudios de ingeniería. Esto es considerando desde el día en que se recibe el oficio que solicita la revisión de cada estudio de ingeniería (Supuesto: fecha de timbre de recepción de documentos coincide con fecha de descarga del sistema SSD) hasta la fecha que se indica en el oficio conductor del informe técnico respectivo. (Supuesto: La fecha del oficio conductor de respuesta coincide con fecha de ingreso al sistema SSD) Los informes resultantes se entregarán en una tabla en donde se indica las fechas señaladas y el tiempo asociado de revisión por cada documento técnico.
5	Subdirección de Mantenimiento	Calibración Balanzas Estaciones de Pesaje	(Calibraciones de Balanzas Estaciones de Pesaje / 24) * 100	%	90%	26	29	90%	10%	Esta Meta anual se refiere a la calibración de balanzas de precisión de las estaciones de pesaje correspondientes a las Plazas de Lampa, Curacaví y El Monte en la Región Metropolitana, San Francisco de Mostazal en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y Los Angeles, Curalí y Nicodahue en la Región del Bío Bío, que en total suman 12 Estaciones. Se deben efectuar las calibraciones de acuerdo a procedimientos técnicos del Laboratorio de Calibración de Pesaje de la Dirección de Vialidad, establecidos en la acreditación ante el Instituto Nacional de Normalización, INN. El propósito de esta meta es asegurar la aplicación regular de estándares técnicos que aseguren el correcto funcionamiento de las balanzas para demostrar a los transportistas la confiabilidad y calidad de los sistemas de control de peso vehicular. Los certificados de calibración son publicados en la página web www.vialidad.cl , para difusión y conocimiento de los usuarios e interesados.
5	Subdirección de Mantenimiento	Evaluación del Plan de Pesaje Móvil.	(N° de Regiones evaluadas respecto al avance del Plan de Mejoramiento de Gestión de Pesaje Móvil en Regiones (despachadas dentro del plazo) / N° total de evaluaciones del Plan de Mejoramiento de Gestión de Pesaje Móvil en Regiones) * 100	%	100%	30	30	100%	10%	Plan Mejoramiento de Gestión Pesaje Móvil se desarrolla de todas las Regiones del país.
5	Subdirección de Mantenimiento	Recaudadores plazas de Peaje fiscalizados	(N° de recaudadores plazas de Peaje fiscalizados / Número total de Recaudadores operativos en el mes) * 100	%	64%	196	306	64%	10%	Las plazas de peaje a fiscalizar son las operadas directamente por la D.V. y el objetivo de esta meta es propender a cuidar el desempeño fiel y fidedigno en el manejo de dineros fiscales por concepto de pago de peaje en Las plazas de peaje Chaimavida sector Queime , Cristo Redentor y San Roque. IMM=PRFR/PM=100 Indicados Meta Mensual PRFR= Porcentaje Resultado Fiscalización Recaudadores PMM= Porcentaje Nº Total de Recaudadores operativos
	Total Subdirección de Mantenimiento								100%	
6	Subdirección de Obras	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t). 2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia: • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<ul style="list-style-type: none"> • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. • Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los inspectores Fiscales, para proceder a su pago. • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
6	Subdirección de Obras	Cumplimiento Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	12	14	86%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
6	Subdirección de Obras	Contratistas y Consultores calificados	(N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100	%	75%	25	33	76%	15%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Arquitectura.</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/18. 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería y Subdirección de Obras, y a nivel regional, la región de Tarapacá y la región de Los

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>Lagos.</p> <p>3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado..</p> <p>• CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
6	Subdirección de Obras	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	15%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Período medición considera desde el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M.de Obra, M. de EPPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>
6	Subdirección de Obras	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75)</p> <p>1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria.</p> <p>2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso:</p> <p>a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: a) Un Análisis del resultado. b) Cuadro del Resumen. c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.
6	Subdirección de Obras	Licitaciones con informe de adjudicación con =< de 10 días hábiles	Porcentaje (Nº Licitaciones con informe de adjudicación con =< de 10 días hábiles / Total de Licitaciones de obras interurbanas y puentes con aperturas económicas) * 100	%	95%	8	8	100%	15%	El período de medición de este indicador es del 01 de enero al 30 octubre. Para efecto de esta medición los 10 días hábiles se contarán desde la fecha del acta de apertura económica hasta la fecha del informe de adjudicación. Situaciones externas a la Subdirección de Obras, serán informadas por medio de oficio Ord. del Subdirector al Director de Vialidad para su visto bueno. No se consideran para esta medición los proyectos alternativos, y los contratos que demande realizar consultas a organismos externos a la Subdirección de Obras para resolver su adjudicación que podrían generar un plazo mayor a 10 días hábiles.
6	Subdirección de Obras	Auditorías de Calidad a los Contratos de Obra, administrados por el Nivel Central	(Nº de Auditorías realizadas con hallazgos cerrados / Nº de Contratos de Obra debidamente Adjudicados con plan de Calidad con un desarrollo físico => a 10%	%	65%	5	8	63%	15%	El universo muestral, ha quedado contemplado por los contratos de obras licitados y administrados por el Nivel Central entre 01/12/2016 y el 30/06/2017, los cuales cuentan con la resolución de adjudicación, con toma de razón de la Contraloría General de la República y debidamente tramitados por la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad; excluyéndose aquellos contratos de emergencia y los de duración inferior a 365 días. Además serán auditados los contratos que cumplan con un avance de obra física del 10% mínimo al 01/10/2017.
6	Subdirección de Obras	Días en restituir la conectividad utilizando puentes mecánicos luego de ocurrida una emergencia	(Nº de días en restituir la conectividad utilizando puentes mecánicos en un plazo no mayor a 20 días corridos en las carreteras luego de ocurrida una emergencia en el año t / Nº de emergencias ocurridas en el año t, que destruya puentes entre 30 y 60 metros lineales) * 100	%	N/A	80	100	80%	10%	El universo muestral dependerá de las emergencias que ocurran a nivel país y que demanden la instalación de un puente mecano. La operación de restitución de la conectividad vial contempla: Evaluación de un especialista, nivelación de la rasante, preparación de fundaciones y carguío de camiones. Además, se debe considerar el grado de dificultad que presente la ruta de desplazamiento para llegar al sector afectado (posible corte en la ruta). La fecha de inicio comienza cuando el terreno o zona afectada reúne las condiciones de operación para instalar un mecano y restituir la conexión vial, y la fecha final, cuando se completa la instalación de un puente mecano. La Dirección de Vialidad restituirá la conectividad en las carreteras utilizando puentes mecánicos en un plazo no mayor a 20 días corridos, una vez realizadas las operaciones para la instalación de un mecano.
	Total Subdirección de Obras								100%	
7	Subdirección de Presupuesto y Finanzas	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	(Nº de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/Nº total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	%	90%	3506	3895	90%	10%	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 8 de enero de 2018, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 2. Universo de documentos a pago: Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2018 al 30/11/2018 y que hayan sido pagados en dicho período. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro)), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos)). Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida.</p> <p>También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición.</p> <p>El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
7	Subdirección de Presupuesto y Finanzas	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido / N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
7	Subdirección de Presupuesto y Finanzas	Gestión presupuestaria de iniciativas de inversión	(N° proyectos con RS con solicitud de financiamiento dentro del plazo / N° total de proyectos con RS según nómina informada por Oficio a Subdirección de Presupuesto y Finanzas)*100	%	97%	49	50	98%	25%	<ol style="list-style-type: none"> La identificación presupuestaria se hará sobre aquellos proyectos que impliquen obra, asesoría inspección fiscal, diseño de ingeniería, estudios, se excluyen proyectos que sólo consideren expropiaciones. Se considera que un proyecto es factible de identificar en solicitud de decreto, una vez que cuenta con ficha IDI recomendada con RS o bien con aprobación especial para casos de excepción (OT especial proyectos de prioridad Presidencial y Gubernamental, aprobación de SEGPRES, etc.). Se considera aquellas iniciativas que tienen factibilidad de ser identificados en solicitud de fondos, esto es, fichas que consideran los montos necesarios para la licitación del proyecto, monto de ficha suficiente en relación al presupuesto informado por la Unidad técnica del Servicio. No se consideran aquellos proyectos que una vez obtenido la recomendación favorable sea necesario modificar antecedentes de la ficha EBI que impliquen su cambio de estado y/o modificación de flujos de inversión ejemplo: reevaluación, modificación de flujos, nombre, tramo, cambios de módulos, ítem, etc. Se excluyen proyectos afectos a Circular de Ministerio de Hacienda N° 33 o similares Se excluyen los proyectos de inversión que ha sido incorporados en solicitud de decreto inicial de fondos. Se consideran todos los proyectos que obtengan RS hasta la fecha de elaboración de la última solicitud de decreto 2016 (31 octubre 2017) Se excluyen aquellos proyectos que sean postergados y/o reprogramados por decisión técnica, decisión, Ministerial, por razones presupuestarias de fuerza mayor tales como rebajas y/o redistribución del presupuesto y/o instrucciones impartidas por DIRPLAN-DIPRES que impliquen restricciones presupuestarias para el año en curso o futuros
7	Subdirección de Presupuesto y Finanzas	Digitalización de documentos provenientes de procesos de	(Números de licitaciones de Consultorías digitalizadas / N° total licitaciones de consultorías publicadas y aperturadas económicamente durante el año de la meta)	%	60%	70	100	70%	25%	<ol style="list-style-type: none"> El objetivo es disminuir los espacios de almacenamientos para estos fines y tener fácil acceso a la documentación de este proceso licitatorio por cualquier usuario. El periodo de medición del indicador del 02 enero al 30 de noviembre del año t. No afecta a otros departamentos o unidades

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

		licitaciones de Consultorías.	* 100							4.- Trabajo interno del departamento para que se cumpla, con la provisión de unidad de almacenamiento para estos efectos. 5.- El formato del informe final.
7	Subdirección de Presupuesto y Finanzas	Adquisiciones ingresadas al Portal Mercado público en el plazo establecido	[N° solicitudes de compra ingresadas al Portal dentro del plazo / total de solicitudes de adquisiciones recibidas (LE entre 100 y 1.000 UTM)]*100	%	97%	28	28	100%	20%	1.- El plazo máximo de la Meta es de 12 días hábiles 2.- Se refiere a las adquisiciones vía licitación pública desde 100 a 1.000 UTM (identificadas como LE) 3.- El plazo considera las etapas de recepción de la solicitud, ingreso al registro de adquisiciones, derivación al ejecutivo de compra, gestión con el cliente interno en la preparación y visto bueno de las bases de licitación, firma con atribuciones y tramitación en la oficina de partes y publicación en el Portal
7	Subdirección de Presupuesto y Finanzas	Actividades Sistema de Seguridad de Información	(N° de actividades realizadas correspondiente al Sistema de Seguridad de Información /N° total actividades comprometidas por el equipo relacionada al Sistema de Seguridad de Información año t)*100	%	100%	11	11	100%	10%	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de la meta es fortalecer las actividades del PMG Sistema de Seguridad de Información. El equipo deberá programar las actividades que les corresponde llevar a cabo para el cumplimiento de los controles a implementar en el año t El programa podrá ser modificado por causas internas y/o externas al Servicio. El informe deberá contener cuadros resúmenes y antecedentes respaldados.
	Total Subdirección de Presupuesto y Finanzas								100%	
8	Subdirección de RR.HH y Administración	Avance Implementación de la Estrategia de Recursos Humanos	$\sum(O1 + O2 + \dots + On)$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	%	89%	89	100	89%	20%	<p>Esta Meta aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste. A más tardar el 12 de Enero de 2018, cada Servicio acordará con la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2018 Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de RR.HH. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. El Programa de Trabajo año 2018 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Recursos Humanos, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se incluye en dicho Programa. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2018. La División de Recursos Humanos generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar al 05 de enero 2019 Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2018 serán definidas una vez conformados los Equipos Ministeriales de ese año y a más tardar al 31 de marzo 2018.
8	Subdirección de RR.HH y Administración	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido / N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	15%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

9	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Tarapacá	Cumplimiento de programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t). El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia: <ul style="list-style-type: none"> Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
9	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Tarapacá	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%	14	18	70%	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el período 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones. c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones. <ol style="list-style-type: none"> Si $b = 0$ entonces la Fórmula es: $c/d*100$ Si $d = 0$, entonces la Fórmula es: $a/b*100$ Si $b = d = 0$, entonces no aplica el indicador <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (item 01) o proyecto (item 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: <ol style="list-style-type: none"> Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP. Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. <ul style="list-style-type: none"> Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 70% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 75%

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "c/d*0,75". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
9	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Tarapacá	Cumplimiento Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	6	10	60%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
9	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Tarapacá	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
9	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Tarapacá	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Periodo medición considera desde e el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M.de Obra, M. de EEP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>
9	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Tarapacá	Estado de Pago SFUC - FEMN	((Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)"- N° de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/Nº "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)")*100.	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Periodo de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018</p> <p>2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial).</p> <p>3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición.</p> <p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el N° de SAFI, el N° del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC. 10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC – FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, N° del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No). 11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC. 12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2. 13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.
9	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Tarapacá	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) 1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria. 2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso: a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva. b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación. 3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo. 4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3). 5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: a) Un Análisis del resultado. b) Cuadro Resumen c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.
9	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Tarapacá	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

10	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Tarapacá	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	10%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
10	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Tarapacá	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	15%	1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones. 2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t. 3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.
10	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Tarapacá	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas. El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t. Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas. Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.
10	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Tarapacá	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadanía, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año (t) 3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones. 4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad. 7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. • Anexo: acciones de participación
10	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Tarapacá	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema. 1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades: • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) 2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t 3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final 4. Esta externalidades son las siguientes: a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas. b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario. c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas. d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior. e) Transacciones por cobros duplicados. f) Facturación emitida con errores. g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación. 5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. 6. Estas son:

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente: Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%. En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad. 9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladará al siguiente día hábil.</p>
10	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Tarapacá	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El período de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales.</p> <p>5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. Estas son: •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)</p>
10	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Tarapacá	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	15%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

10	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Tarapacá	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	<p>1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t)</p> <p>2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta.</p> <p>3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes.</p> <p>Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje.</p> <p>4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión.</p> <p>5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador.</p> <p>6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
10	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Tarapacá	Actividades de Fiscalización Ambiental	(Actividades de fiscalización ambiental realizadas /Actividades de fiscalización ambiental subprogramadas para el año t)*100	%	100%	3	3	100%	10%	<p>La Dirección de Vialidad es un organismo subprogramado y para el efecto de este indicador, el ámbito corresponderá solo al establecido del subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de calificaciones ambientales de la Dirección de Vialidad.</p> <p>El Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de Calificación ambiental es aquel fija actividades de fiscalización ambiental, que deberán ejecutar cada organismo subprogramados por la Superintendencia, los presupuestos asignados a la ejecución de dichas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados.</p> <p>Fiscalización Ambiental conjunto de actividades llevadas a cabo por un fiscalizador, el que puede constar de las siguientes etapas: Inspección Ambiental, examen de la información, mediciones y análisis; y/o informe de fiscalización ambiental; y que está destinada a verificar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la resoluciones de la calificación ambiental.</p> <p>Para efecto de este indicador las actividades de fiscalización ambiental que no pudieran ser realizada o que la superintendencia no haya convocado a la actividad de fiscalización, el equipo deberá enviar un documento a esta ultima relevando dicha situación y se entenderá por cumplida.</p>
	Total Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Tarapacá								100%	
11	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Antofagasta	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <p>1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t).</p> <p>2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. • Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
11	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Antofagasta	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%	14	18	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el periodo 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <p>1. Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$</p> <p>2. Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$</p> <p>3. Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior).</p> <p>2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "$c/d*0,75$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>	
11	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Antofagasta	Cumplimiento Licitaciones	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	No Aplica	5	10	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
11	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Antofagasta	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.</p> <p>5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
11	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Antofagasta	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Período medición considera desde el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M. de Obra, M. de EEPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

11	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Antofagasta	Estado de Pago SFUC - FEMN	<p>{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" - N° de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/N° "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)")*100.</p>	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Periodo de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018 2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial). 3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2. 4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". 5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición. 6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición. 7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición. 8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición. 9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el N° de SAFI, el N° del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC. 10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC - FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, N° del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No). 11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC. 12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2. 13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
11	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Antofagasta	Gestión para la Liquidación de Contratos	<p>(N° de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / N° de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100</p>	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) 1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria. 2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso: a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva. b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: a) Un Análisis del resultado. b) Cuadro Resumen c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.</p>
11	Equipo Regional- Dirección de Vialidad de Antofagasta	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.</p>
11	Equipo Regional- Dirección de Vialidad de Antofagasta	Acciones de Control de Calidad del Laboratorio.	(Nº de Acciones de Control de calidad realizada por el Laboratorio en relación al programa/Total de Acciones de Control de Calidad programadas por el Laboratorio Regional en el año (t))*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1) El objetivo del indicador es mejorar el control de calidad en cualquiera de las etapas de un proyecto que sea aplicable dicho control y/o materiales de la región, mejorar la coordinación inter departamentos y aumentar paulatinamente la presencia del Laboratorio en los controles de calidad, encuadrándose así también con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año t.</p> <p>3) Los trabajos de control de calidad susceptibles de ser considerados "Acciones de Control de Calidad", serán aquellos tanto asociados: • Ensayes de cualquier naturaleza: La Acción de Control de Calidad, cuando tenga relación a un Ensaye de Laboratorio, podrá estar su resultado contenido en uno o más certificados. • Informes de Validaciones (de Certificados de Autocontrol de las empresas Laboratorios Propios y/o Servicios de Laboratorio Externos según sea el caso del contrato), como de Mecánicas de Suelo y/o Diseño de Pavimento en el desarrollo de Diseños de Ingeniería externos.</p> <p>4) El equipo señalará en su programa para el caso de Contrato de obra el nombre y SAFI y para el caso de la administración directa se deberá especificar la actividad y en ambos se deberá establecer la cantidad de certificado de ensayes.</p> <p>5) Sólo considerar como acciones de laboratorio a los certificados de ensaye y no la cantidad de ensayes.</p> <p>6) Para efectos de cómputo para la medición será la fecha de emisión del certificado de ensaye que esté en el periodo de medición.</p> <p>7) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>8) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las Acciones de Control de Calidad • Anexo Respaldo</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

11	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Antofagasta	Participación ciudadana	(Nº de participación ciudadana realizadas/Total de Participación ciudadana programados por el equipo regional)*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1. Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2. Para efectos de la medición el trabajo deberá desarrollar entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3. El equipo deberá considerar en cualquier fase del Proyecto Vial ya sea Pre factibilidades, Diseños de Ingeniería, construcciones o conservaciones en cualquiera de sus estados.</p> <p>4. En la confección del programa de trabajo, se deberán considerar contratos en ejecución durante el año "t" y/o de arrastre y que corresponda a sus centros de gestión. Aquellos contratos que se adjudiquen dentro del año "t" y que el equipo considere que con los plazos disponibles es factible realización la participación ciudadana, podrán ser incorporados mediante ajuste y/o modificación de Programa.</p> <p>5. Además se deberá señalar que la forma de validación de dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p> <p>6. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalar las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>7. Para que se entienda validada la participación ciudadana deberá participar un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>8. El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro resumen que identifique las acciones de participación. <p>• Anexo: acciones de participación.</p>
	Total Equipo Regional-Dirección de Vialidad Antofagasta								100%	
12	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Antofagasta	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	10%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
12	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Antofagasta	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	20%	<p>1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones.</p> <p>2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t.</p> <p>3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.</p>
12	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Antofagasta	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas.</p> <p>El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t.</p> <p>Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas.</p> <p>Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.</p>
12	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Antofagasta	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	<p>1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones.</p> <p>4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>de asistencia y/o el acta.</p> <p>5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. • Anexo: acciones de participación
12	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Antofagasta	de Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema.</p> <p>1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) <p>2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t</p> <p>3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final</p> <p>4. Esta externalidades son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas. b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario. c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas. d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior. e) Transacciones por cobros duplicados. f) Facturación emitida con errores. g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación. <p>5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>6. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente:</p> <p>Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%.</p> <p>Sí; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%.</p> <p>Sí; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%.</p> <p>En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad.</p> <p>9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladara al siguiente día hábil.</p>
12	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Antofagasta	de Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El periodo de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales. 5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. Estas son: •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)
12	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Antofagasta	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
12	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Antofagasta	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t) 2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta. 3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes. Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje. 4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión. 5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador. 6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente: • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
12	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Antofagasta	Actividades de Fiscalización Ambiental	(Actividades de fiscalización ambiental realizadas /Actividades de fiscalización ambiental subprogramadas para el año t)*100	%	100%	3	3	100%	10%	La Dirección de Vialidad es un organismo subprogramado y para el efecto de este indicador, el ámbito corresponderá solo al establecido del subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de calificaciones ambientales de la Dirección de Vialidad. El Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de Calificación ambiental es aquel fija actividades de fiscalización ambiental, que deberán ejecutar cada organismo subprogramados por la Superintendencia, los presupuestos asignados a la ejecución de dichas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados. Fiscalización Ambiental conjunto de actividades llevadas a cabo por un fiscalizador, el que puede constar de las siguientes etapas: Inspección Ambiental, examen de la información, mediciones y análisis; y/o informe de fiscalización ambiental; y que está destinada a verificar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la resoluciones de la calificación ambiental. Para efecto de este indicador las actividades de fiscalización ambiental que no pudieran ser realizada o que la superintendencia no haya convocado a la actividad de fiscalización, el equipo deberá enviar un documento a esta ultima relevando dicha situación y se entenderá por cumplida.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

	Total Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Antofagasta								100%	
13	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Atacama	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t). El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia: <ul style="list-style-type: none"> Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Quando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. Quando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. Quando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación Quando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. Quando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada Quando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
13	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Atacama	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%	14	18	<ul style="list-style-type: none"> Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 70% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 75% 	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el período 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <ol style="list-style-type: none"> Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$ Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$ Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "c/d*0,75". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
13	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Atacama	Cumplimiento Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	8	12	67%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
13	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Atacama	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
13	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Atacama	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Periodo medición considera desde e el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M. de Obra, M. de EEPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>
13	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Atacama	Estado de Pago SFUC - FEMN	{{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" - Nº de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/Nº "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)"}*100.	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Periodo de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018</p> <p>2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial).</p> <p>3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>4) Factor (A): nº de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>5) Factor (B): nº de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el nº de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el nº total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". Hasta Nov-2018: es el nº total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el Nº de SAFI, el Nº del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC.</p> <p>10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC – FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, Nº del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No).</p> <p>11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC.</p> <p>12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
13	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Atacama	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75)</p> <p>1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria.</p> <p>2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso: a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva. b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: a) Un Análisis del resultado. b) Cuadro del Resumen c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.</p>
13	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Atacama	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

14	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Atacama	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	10%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
14	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Atacama	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	20%	1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones. 2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t. 3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.
14	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Atacama	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas. El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t. Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas. Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.
14	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Atacama	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año (t) 3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones. 4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad. 7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. • Anexo: acciones de participación
14	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Atacama	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema. 1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades: • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) 2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t 3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final 4. Esta externalidades son las siguientes: a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas. b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario. c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas. d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior. e) Transacciones por cobros duplicados. f) Facturación emitida con errores. g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación. 5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. 6. Estas son:

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente: Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%. En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad. 9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladará al siguiente día hábil.</p>
14	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Atacama	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El periodo de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales.</p> <p>5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. Estas son: •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)</p>
14	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Atacama	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

14	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Atacama	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	<p>1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t)</p> <p>2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta.</p> <p>3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes.</p> <p>Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje.</p> <p>4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión.</p> <p>5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador.</p> <p>6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
14	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Atacama	Actividades de Fiscalización Ambiental	(Actividades de fiscalización ambiental realizadas /Actividades de fiscalización ambiental subprogramadas para el año t)*100	%	100%	3	3	100%	10%	<p>La Dirección de Vialidad es un organismo subprogramado y para el efecto de este indicador, el ámbito corresponderá solo al establecido del subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de calificaciones ambientales de la Dirección de Vialidad.</p> <p>El Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de Calificación ambiental es aquel fija actividades de fiscalización ambiental, que deberán ejecutar cada organismo subprogramados por la Superintendencia, los presupuestos asignados a la ejecución de dichas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados.</p> <p>Fiscalización Ambiental conjunto de actividades llevadas a cabo por un fiscalizador, el que puede constar de las siguientes etapas: Inspección Ambiental, examen de la información, mediciones y análisis; y/o informe de fiscalización ambiental; y que está destinada a verificar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la resoluciones de la calificación ambiental.</p> <p>Para efecto de este indicador las actividades de fiscalización ambiental que no pudieran ser realizada o que la superintendencia no haya convocado a la actividad de fiscalización, el equipo deberá enviar un documento a esta ultima relevando dicha situación y se entenderá por cumplida.</p>
	Total Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Atacama								100%	
15	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Coquimbo	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <p>1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t).</p> <p>2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. • Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
15	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Coquimbo	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%	14	18	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el periodo 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <p>1. Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$</p> <p>2. Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$</p> <p>3. Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior).</p> <p>2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "$c/d*0,75$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>	
15	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Coquimbo	Cumplimiento Licitaciones	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	No Aplica	8	12	67%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
15	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Coquimbo	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.</p> <p>5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
15	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Coquimbo	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Período medición considera desde el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M. de Obra, M. de EEPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados)</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

15	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Coquimbo	Estado de Pago SFUC - FEMN	{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" - N° de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/N° "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)"}*100.	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Periodo de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018</p> <p>2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial).</p> <p>3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición.</p> <p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el N° de SAFI, el N° del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC.</p> <p>10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC - FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, N° del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No).</p> <p>11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC.</p> <p>12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
15	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Coquimbo	Gestión para la Liquidación de Contratos	(N° de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / N° de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75)</p> <p>1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria.</p> <p>2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso:</p> <p>a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) Un Análisis del resultado.</p> <p>b) Cuadro Resumen</p> <p>c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.</p>
15	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Coquimbo	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.</p>
15	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Coquimbo	Acciones de Control de Calidad del Laboratorio.	(Nº de Acciones de Control de calidad realizada por el Laboratorio en relación al programa/Total de Acciones de Control de Calidad programadas por el Laboratorio Regional en el año (t))*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1) El objetivo del indicador es mejorar el control de calidad en cualquiera de las etapas de un proyecto que sea aplicable dicho control y/o materiales de la región, mejorar la coordinación inter departamentos y aumentar paulatinamente la presencia del Laboratorio en los controles de calidad, encuadrándose así también con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año t.</p> <p>3) Los trabajos de control de calidad susceptibles de ser considerados "Acciones de Control de Calidad", serán aquellos tanto asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayes de cualquier naturaleza: La Acción de Control de Calidad, cuando tenga relación a un Ensaye de Laboratorio, podrá estar su resultado contenido en uno o más certificados. • Informes de Validaciones (de Certificados de Autocontrol de las empresas Laboratorios Propios y/o Servicios de Laboratorio Externos según sea el caso del contrato), como de Mecánicas de Suelo y/o Diseño de Pavimento en el desarrollo de Diseños de Ingeniería externos. <p>4) El equipo señalará en su programa para el caso de Contrato de obra el nombre y SAFI y para el caso de la administración directa se deberá especificar la actividad y en ambos se deberá establecer la cantidad de certificado de ensayes.</p> <p>5) Sólo considerar como acciones de laboratorio a los certificados de ensaye y no la cantidad de ensayes.</p> <p>6) Para efectos de cómputo para la medición será la fecha de emisión del certificado de ensaye que esté en el periodo de medición.</p> <p>7) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>8) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las Acciones de Control de Calidad • Anexo Respaldo

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

15	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Coquimbo	Participación ciudadana	(Nº de participación ciudadana realizadas/Total de Participación ciudadana programados por el equipo regional)*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1. Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2. Para efectos de la medición el trabajo deberá desarrollar entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3. El equipo deberá considerar en cualquier fase del Proyecto Vial ya sea Pre factibilidades, Diseños de Ingeniería, construcciones o conservaciones en cualquiera de sus estados.</p> <p>4. En la confección del programa de trabajo, se deberán considerar contratos en ejecución durante el año "t" y/o de arrastre y que corresponda a sus centros de gestión. Aquellos contratos que se adjudiquen dentro del año "t" y que el equipo considere que con los plazos disponibles es factible realización la participación ciudadana, podrán ser incorporados mediante ajuste y/o modificación de Programa.</p> <p>5. Además se deberá señalar que la forma de validación de dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p> <p>6. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalar las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>7. Para que se entienda validada la participación ciudadana deberá participar un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>8. El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro resumen que identifique las acciones de participación. <p>• Anexo: acciones de participación.</p>
	Total Equipo Regional-Dirección de Vialidad Coquimbo								100%	
16	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Coquimbo	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	10%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
16	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Coquimbo	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	20%	<p>1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones.</p> <p>2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t.</p> <p>3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.</p>
16	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Coquimbo	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas.</p> <p>El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t.</p> <p>Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas.</p> <p>Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.</p>
16	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Coquimbo	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	<p>1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones.</p> <p>4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. • Anexo: acciones de participación
16	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Coquimbo	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema.</p> <p>1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) <p>2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t</p> <p>3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final</p> <p>4. Esta externalidades son las siguientes:</p> <p>a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas.</p> <p>b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario.</p> <p>c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas.</p> <p>d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior.</p> <p>e) Transacciones por cobros duplicados.</p> <p>f) Facturación emitida con errores.</p> <p>g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación.</p> <p>5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>6. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente:</p> <p>Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%.</p> <p>En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad.</p> <p>9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladara al siguiente día hábil.</p>
16	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Coquimbo	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El período de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										regionales. 5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. Estas son: •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)
16	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Coquimbo	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
16	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Coquimbo	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t) 2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta. 3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes. Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje. 4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión. 5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador. 6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente: • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
16	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Coquimbo	Actividades de Fiscalización Ambiental	(Actividades de fiscalización ambiental realizadas /Actividades de fiscalización ambiental subprogramadas para el año t)*100	%	100%	3	3	100%	10%	La Dirección de Vialidad es un organismo subprogramado y para el efecto de este indicador, el ámbito corresponderá solo al establecido del subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de calificaciones ambientales de la Dirección de Vialidad. El Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de Calificación ambiental es aquel fija actividades de fiscalización ambiental, que deberán ejecutar cada organismo subprogramados por la Superintendencia, los presupuestos asignados a la ejecución de dichas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados. Fiscalización Ambiental conjunto de actividades llevadas a cabo por un fiscalizador, el que puede constar de las siguientes etapas: Inspección Ambiental, examen de la información, mediciones y análisis; y/o informe de fiscalización ambiental; y que está destinada a verificar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la resoluciones de la calificación ambiental. Para efecto de este indicador las actividades de fiscalización ambiental que no pudieran ser realizada o que la superintendencia no haya convocado a la actividad de fiscalización, el equipo deberá enviar un documento a esta ultima relevando dicha situación y se entenderá por cumplida.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

	Total Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Coquimbo								100%	
17	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Valparaíso	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t). El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia: <ul style="list-style-type: none"> Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. Los SAFI que se encuentren en estado por Licitar \$1. Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de suma alzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
17	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Valparaíso	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	73%	14	18	77%	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el período 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <ol style="list-style-type: none"> Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$ Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$ Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes <p>Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%</p> <ul style="list-style-type: none"> Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 70% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 75%

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "c/d*0,75". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
17	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Valparaíso	Cumplimiento Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	6	10	60%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
17	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Valparaíso	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
17	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Valparaíso	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Periodo medición considera desde e el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M.de Obra, M. de EPPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>
17	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Valparaíso	Estado de Pago SFUC - FEMN	{{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" - Nº de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"} / Nº "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)") * 100.	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Período de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018</p> <p>2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial).</p> <p>3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición.</p> <p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

												<p>SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el Nº de SAFI, el Nº del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC.</p> <p>10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC – FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, Nº del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No).</p> <p>11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC.</p> <p>12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
17	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Valparaíso	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75)</p> <p>1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria.</p> <p>2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso:</p> <p>a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo.</p> <p>EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) Un Análisis del resultado.</p> <p>b) Cuadro Resumen</p> <p>c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.</p>		
17	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Valparaíso	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el</p>		

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

18	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Valparaíso	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	10%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
18	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Valparaíso	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	15%	1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones. 2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t. 3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.
18	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Valparaíso	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas. El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t. Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas. Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.
18	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Valparaíso	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	15%	1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadanía, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año (t) 3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones. 4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad. 7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. • Anexo: acciones de participación
18	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Valparaíso	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema. 1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades: • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) 2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t 3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final 4. Esta externalidades son las siguientes: a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas. b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario. c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas. d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior. e) Transacciones por cobros duplicados. f) Facturación emitida con errores. g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación. 5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. 6. Estas son:

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente: Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%. • En caso de no estar en ninguno de estos rango el equipo obtendrá un 0% de efectividad 9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a mas tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladara al siguiente día hábil.</p>
18	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Valparaíso	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El periodo de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales.</p> <p>5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. Estas son: •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)</p>
18	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Valparaíso	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

18	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Valparaíso	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	<p>1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t)</p> <p>2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta.</p> <p>3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes.</p> <p>Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje.</p> <p>4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión.</p> <p>5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador.</p> <p>6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
18	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Valparaíso	Actividades de Fiscalización Ambiental	(Actividades de fiscalización ambiental realizadas /Actividades de fiscalización ambiental subprogramadas para el año t)*100	%	100%	1	1	100%	10%	<p>La Dirección de Vialidad es un organismo subprogramado y para el efecto de este indicador, el ámbito corresponderá solo al establecido del subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de calificaciones ambientales de la Dirección de Vialidad.</p> <p>El Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de Calificación ambiental es aquel fija actividades de fiscalización ambiental, que deberán ejecutar cada organismo subprogramados por la Superintendencia, los presupuestos asignados a la ejecución de dichas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados.</p> <p>Fiscalización Ambiental conjunto de actividades llevadas a cabo por un fiscalizador, el que puede constar de las siguientes etapas: Inspección Ambiental, examen de la información, mediciones y análisis; y/o informe de fiscalización ambiental; y que está destinada a verificar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la resoluciones de la calificación ambiental.</p> <p>Para efecto de este indicador las actividades de fiscalización ambiental que no pudieran ser realizada o que la superintendencia no haya convocado a la actividad de fiscalización, el equipo deberá enviar un documento a esta ultima relevando dicha situación y se entenderá por cumplida.</p>
	Total Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Valparaíso								100%	
19	Equipo Regional- Dirección de Vialidad O'Higgins	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <p>1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t).</p> <p>2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. • Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de suma alzada y cuyas fechas de entrega

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por parte de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
19	Equipo Regional-Dirección de Vialidad O'Higgins	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%	14	18	10%	<ul style="list-style-type: none"> • Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 70% • Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 75% <p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el período 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones. c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <ol style="list-style-type: none"> Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$ Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$ Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP. 4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "c/d*0,75". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>	
19	Equipo Regional-Dirección de Vialidad O'Higgins	Cumplimiento Licitaciones	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar } 61 \text{ días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	No Aplica	11	13	85%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
19	Equipo Regional-Dirección de Vialidad O'Higgins	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.</p> <p>5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
19	Equipo Regional-Dirección de Vialidad O'Higgins	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((N° de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Periodo medición considera desde e el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M.de Obra, M. de EEP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

19	Equipo Regional-Dirección de Vialidad O'Higgins	Estado de Pago SFUC - FEMN	<p>{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" - N° de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/N° "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)")*100.</p>	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Periodo de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018 2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial). 3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2. 4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". 5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición. 6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición. 7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición. 8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición. 9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el N° de SAFI, el N° del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC. 10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC - FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, N° del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No). 11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC. 12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2. 13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
19	Equipo Regional-Dirección de Vialidad O'Higgins	Gestión para la Liquidación de Contratos	<p>(N° de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / N° de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100</p>	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) 1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria. 2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso: a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva. b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) Un Análisis del resultado.</p> <p>b) Cuadro Resumen</p> <p>c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.</p>
19	Equipo Regional-Dirección de Vialidad O'Higgins	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.</p>
19	Equipo Regional-Dirección de Vialidad O'Higgins	Acciones de Control de Calidad del Laboratorio.	(Nº de Acciones de Control de calidad realizada por el Laboratorio en relación al programa/Total de Acciones de Control de Calidad programadas por el Laboratorio Regional en el año (t))*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1) El objetivo del indicador es mejorar el control de calidad en cualquiera de las etapas de un proyecto que sea aplicable dicho control y/o materiales de la región, mejorar la coordinación inter departamentos y aumentar paulatinamente la presencia del Laboratorio en los controles de calidad, encuadrándose así también con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año t.</p> <p>3) Los trabajos de control de calidad susceptibles de ser considerados "Acciones de Control de Calidad", serán aquellos tanto asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayes de cualquier naturaleza: La Acción de Control de Calidad, cuando tenga relación a un Ensaye de Laboratorio, podrá estar su resultado contenido en uno o más certificados. • Informes de Validaciones (de Certificados de Autocontrol de las empresas Laboratorios Propios y/o Servicios de Laboratorio Externos según sea el caso del contrato), como de Mecánicas de Suelo y/o Diseño de Pavimento en el desarrollo de Diseños de Ingeniería externos. <p>4) El equipo señalará en su programa para el caso de Contrato de obra el nombre y SAFI y para el caso de la administración directa se deberá especificar la actividad y en ambos se deberá establecer la cantidad de certificado de ensayes.</p> <p>5) Sólo considerar como acciones de laboratorio a los certificados de ensaye y no la cantidad de ensayes.</p> <p>6) Para efectos de cómputo para la medición será la fecha de emisión del certificado de ensaye que esté en el periodo de medición.</p> <p>7) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>8) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las Acciones de Control de Calidad • Anexo Respaldo

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

19	Equipo Regional-Dirección de Vialidad O'Higgins	Participación ciudadana	(Nº de participación ciudadana realizadas/Total de Participación ciudadana programados por el equipo regional)*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1. Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2. Para efectos de la medición el trabajo deberá desarrollar entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3. El equipo deberá considerar en cualquier fase del Proyecto Vial ya sea Pre factibilidades, Diseños de Ingeniería, construcciones o conservaciones en cualquiera de sus estados.</p> <p>4. En la confección del programa de trabajo, se deberán considerar contratos en ejecución durante el año "t" y/o de arrastre y que corresponda a sus centros de gestión. Aquellos contratos que se adjudiquen dentro del año "t" y que el equipo considere que con los plazos disponibles es factible realización la participación ciudadana, podrán ser incorporados mediante ajuste y/o modificación de Programa.</p> <p>5. Además se deberá señalar que la forma de validación de dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p> <p>6. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalar las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>7. Para que se entienda validada la participación ciudadana deberá participar un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>8. El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro resumen que identifique las acciones de participación. <p>• Anexo: acciones de participación.</p>
	Total Equipo Regional-Dirección de Vialidad O'Higgins								100%	
20	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad O'Higgins	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	10%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
20	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad O'Higgins	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	20%	<p>1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones.</p> <p>2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t.</p> <p>3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.</p>
20	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad O'Higgins	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas.</p> <p>El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t.</p> <p>Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas.</p> <p>Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.</p>
20	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad O'Higgins	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	<p>1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones.</p> <p>4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. • Anexo: acciones de participación
20	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad O'Higgins	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema.</p> <p>1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) <p>2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t</p> <p>3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final</p> <p>4. Esta externalidades son las siguientes:</p> <p>a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas.</p> <p>b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario.</p> <p>c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas.</p> <p>d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior.</p> <p>e) Transacciones por cobros duplicados.</p> <p>f) Facturación emitida con errores.</p> <p>g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación.</p> <p>5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>6. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente:</p> <p>Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%.</p> <p>En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad.</p> <p>9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladara al siguiente día hábil.</p>
20	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad O'Higgins	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El período de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										regionales. 5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. Estas son: •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)
20	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad O'Higgins	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
20	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad O'Higgins	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t) 2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta. 3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes. Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje. 4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión. 5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador. 6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente: • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
20	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad O'Higgins	Actividades de Fiscalización Ambiental	(Actividades de fiscalización ambiental realizadas /Actividades de fiscalización ambiental subprogramadas para el año t)*100	%	100%	3	3	100%	10%	La Dirección de Vialidad es un organismo subprogramado y para el efecto de este indicador, el ámbito corresponderá solo al establecido del subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de calificaciones ambientales de la Dirección de Vialidad. El Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de Calificación ambiental es aquel fija actividades de fiscalización ambiental, que deberán ejecutar cada organismo subprogramados por la Superintendencia, los presupuestos asignados a la ejecución de dichas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados. Fiscalización Ambiental conjunto de actividades llevadas a cabo por un fiscalizador, el que puede constar de las siguientes etapas: Inspección Ambiental, examen de la información, mediciones y análisis; y/o informe de fiscalización ambiental; y que está destinada a verificar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la resoluciones de la calificación ambiental. Para efecto de este indicador las actividades de fiscalización ambiental que no pudieran ser realizada o que la superintendencia no haya convocado a la actividad de fiscalización, el equipo deberá enviar un documento a esta ultima relevando dicha situación y se entenderá por cumplida.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

	Total Equipo Conservación-Dirección de Vialidad O'Higgins								100%	
21	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Maule	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t). El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia: <ul style="list-style-type: none"> Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. Los SAFI que se encuentren en estado por Licitar \$1. Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de suma alzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
21	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Maule	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	73%	14	18	77%	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el período 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <ol style="list-style-type: none"> Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$ Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$ Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "c/d*0,75". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
21	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Maule	Cumplimiento Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	6	10	60%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
21	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Maule	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
21	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Maule	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Periodo medición considera desde el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M.de Obra, M. de EPPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>
21	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Maule	Estado de Pago SFUC - FEMN	{{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" - Nº de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"} / Nº "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)") * 100.	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Periodo de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018</p> <p>2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial).</p> <p>3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición.</p> <p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el Nº de SAFI, el Nº del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC.</p> <p>10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC – FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, Nº del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No).</p> <p>11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC.</p> <p>12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
21	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Maule	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75)</p> <p>1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria.</p> <p>2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso:</p> <p>a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) Un Análisis del resultado.</p> <p>b) Cuadro Resumen</p> <p>c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.</p>
21	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Maule	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

22	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Maule	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	20%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
22	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Maule	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	10%	1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones. 2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t. 3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.
22	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Maule	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas. El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t. Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas. Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.
22	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Maule	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadanía, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año (t) 3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones. 4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad. 7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. • Anexo: acciones de participación
22	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Maule	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema. 1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades: • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) 2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t 3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final 4. Esta externalidades son las siguientes: a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas. b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario. c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas. d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior. e) Transacciones por cobros duplicados. f) Facturación emitida con errores. g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación. 5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. 6. Estas son:

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente: Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%. En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad. 9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladará al siguiente día hábil.</p>
22	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Maule	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El período de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales.</p> <p>5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. Estas son: •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)</p>
22	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Maule	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

22	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Maule	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	<p>1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t)</p> <p>2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta.</p> <p>3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes.</p> <p>Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje.</p> <p>4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión.</p> <p>5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador.</p> <p>6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
22	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Maule	Actividades de Fiscalización Ambiental	(Actividades de fiscalización ambiental realizadas /Actividades de fiscalización ambiental subprogramadas para el año t)*100	%	100%	3	3	100%	10%	<p>La Dirección de Vialidad es un organismo subprogramado y para el efecto de este indicador, el ámbito corresponderá solo al establecido del subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de calificaciones ambientales de la Dirección de Vialidad. El Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de Calificación ambiental es aquel fija actividades de fiscalización ambiental, que deberán ejecutar cada organismo subprogramados por la Superintendencia, los presupuestos asignados a la ejecución de dichas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados. Fiscalización Ambiental conjunto de actividades llevadas a cabo por un fiscalizador, el que puede constar de las siguientes etapas: Inspección Ambiental, examen de la información, mediciones y análisis; y/o informe de fiscalización ambiental; y que está destinada a verificar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la resoluciones de la calificación ambiental. Para efecto de este indicador las actividades de fiscalización ambiental que no pudieran ser realizada o que la superintendencia no haya convocado a la actividad de fiscalización, el equipo deberá enviar un documento a esta ultima relevando dicha situación y se entenderá por cumplida.</p>
	Total Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Maule								100%	
23	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <p>1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t).</p> <p>2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. • Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
23	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%	14	18	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el periodo 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <p>1. Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$</p> <p>2. Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$</p> <p>3. Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior).</p> <p>2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "$c/d*0,75$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>	
23	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío	Cumplimiento Licitaciones	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$	%	No Aplica	9	11	82%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
23	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.</p> <p>5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
23	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Período medición considera desde el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M. de Obra, M. de EEPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados)</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

23	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío	Estado de Pago SFUC - FEMN	<p>{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" - N° de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/N° "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)")*100.</p>	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Periodo de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018 2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial). 3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2. 4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". 5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición. 6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición. 7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición. 8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición. 9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el Nº de SAFI, el Nº del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC. 10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC - FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, Nº del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No). 11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC. 12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2. 13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
23	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío	Gestión para la Liquidación de Contratos	<p>(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100</p>	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) 1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria. 2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso: a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva. b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) Un Análisis del resultado.</p> <p>b) Cuadro Resumen</p> <p>c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.</p>
23	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.</p>
23	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío	Acciones de Control de Calidad del Laboratorio.	(Nº de Acciones de Control de calidad realizada por el Laboratorio en relación al programa/Total de Acciones de Control de Calidad programadas por el Laboratorio Regional en el año (t))*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1) El objetivo del indicador es mejorar el control de calidad en cualquiera de las etapas de un proyecto que sea aplicable dicho control y/o materiales de la región, mejorar la coordinación inter departamentos y aumentar paulatinamente la presencia del Laboratorio en los controles de calidad, encuadrándose así también con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año t.</p> <p>3) Los trabajos de control de calidad susceptibles de ser considerados "Acciones de Control de Calidad", serán aquellos tanto asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayes de cualquier naturaleza: La Acción de Control de Calidad, cuando tenga relación a un Ensaye de Laboratorio, podrá estar su resultado contenido en uno o más certificados. • Informes de Validaciones (de Certificados de Autocontrol de las empresas Laboratorios Propios y/o Servicios de Laboratorio Externos según sea el caso del contrato), como de Mecánicas de Suelo y/o Diseño de Pavimento en el desarrollo de Diseños de Ingeniería externos. <p>4) El equipo señalará en su programa para el caso de Contrato de obra el nombre y SAFI y para el caso de la administración directa se deberá especificar la actividad y en ambos se deberá establecer la cantidad de certificado de ensayes.</p> <p>5) Sólo considerar como acciones de laboratorio a los certificados de ensaye y no la cantidad de ensayes.</p> <p>6) Para efectos de cómputo para la medición será la fecha de emisión del certificado de ensaye que esté en el periodo de medición.</p> <p>7) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>8) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las Acciones de Control de Calidad • Anexo Respaldo

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

23	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío	Participación ciudadana	(Nº de participación ciudadana realizadas/Total de Participación ciudadana programados por el equipo regional)*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1. Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2. Para efectos de la medición el trabajo deberá desarrollar entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3. El equipo deberá considerar en cualquier fase del Proyecto Vial ya sea Pre factibilidades, Diseños de Ingeniería, construcciones o conservaciones en cualquiera de sus estados.</p> <p>4. En la confección del programa de trabajo, se deberán considerar contratos en ejecución durante el año "t" y/o de arrastre y que corresponda a sus centros de gestión. Aquellos contratos que se adjudiquen dentro del año "t" y que el equipo considere que con los plazos disponibles es factible realización la participación ciudadana, podrán ser incorporados mediante ajuste y/o modificación de Programa.</p> <p>5. Además se deberá señalar que la forma de validación de dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p> <p>6. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalar las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>7. Para que se entienda validada la participación ciudadana deberá participar un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>8. El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro resumen que identifique las acciones de participación. <p>• Anexo: acciones de participación.</p>
Total Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío										
24	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Biobío	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	20%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
24	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Biobío	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	10%	<p>1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones.</p> <p>2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t.</p> <p>3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.</p>
24	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Biobío	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas.</p> <p>El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t.</p> <p>Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas.</p> <p>Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.</p>
24	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Biobío	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	<p>1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones.</p> <p>4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un análisis del resultado. Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. <p>• Anexo: acciones de participación</p>
24	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Biobío	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema.</p> <p>1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) <p>2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t</p> <p>3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final</p> <p>4. Esta externalidades son las siguientes:</p> <p>a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas.</p> <p>b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario.</p> <p>c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas.</p> <p>d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior.</p> <p>e) Transacciones por cobros duplicados.</p> <p>f) Facturación emitida con errores.</p> <p>g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación.</p> <p>5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>6. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Caidas del Sistema de Conexión Internet. Cortes de Suministro Eléctrico. <p>• Catástrofes (como incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)</p> <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente:</p> <p>Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%.</p> <p>En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad.</p> <p>9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladara al siguiente día hábil.</p>
24	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Biobío	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El período de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										regionales. 5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. Estas son: •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)
24	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Biobío	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
24	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Biobío	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t) 2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta. 3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes. Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje. 4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión. 5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador. 6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente: • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
24	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Biobío	Actividades de Fiscalización Ambiental	(Actividades de fiscalización ambiental realizadas /Actividades de fiscalización ambiental subprogramadas para el año t)*100	%	100%	3	3	100%	10%	La Dirección de Vialidad es un organismo subprogramado y para el efecto de este indicador, el ámbito corresponderá solo al establecido del subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de calificaciones ambientales de la Dirección de Vialidad. El Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de Calificación ambiental es aquel fija actividades de fiscalización ambiental, que deberán ejecutar cada organismo subprogramados por la Superintendencia, los presupuestos asignados a la ejecución de dichas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados. Fiscalización Ambiental conjunto de actividades llevadas a cabo por un fiscalizador, el que puede constar de las siguientes etapas: Inspección Ambiental, examen de la información, mediciones y análisis; y/o informe de fiscalización ambiental; y que está destinada a verificar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la resoluciones de la calificación ambiental. Para efecto de este indicador las actividades de fiscalización ambiental que no pudieran ser realizada o que la superintendencia no haya convocado a la actividad de fiscalización, el equipo deberá enviar un documento a esta ultima relevando dicha situación y se entenderá por cumplida.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

	Total Conservación-Dirección de Vialidad Biobío	Equipo de Dirección de Vialidad Araucanía							100%	
25	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Araucanía	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t). El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia: <ul style="list-style-type: none"> Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de suma alzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
25	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Araucanía	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	73%	14	18	77%	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el período 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <ol style="list-style-type: none"> Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$ Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$ Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "c/d*0,75". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
25	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Araucanía	Cumplimiento de Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	8	12	67%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
25	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Araucanía	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
25	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Araucanía	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Periodo medición considera desde el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M.de Obra, M. de EPPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>
25	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Araucanía	Estado de Pago SFUC - FEMN	{{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" - Nº de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"} / Nº "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)") * 100.	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Período de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018</p> <p>2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial).</p> <p>3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición.</p> <p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el Nº de SAFI, el Nº del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC.</p> <p>10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC – FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, Nº del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No).</p> <p>11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC.</p> <p>12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
25	Equipo Regional-Dirección de Vialidad La Araucanía	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75)</p> <p>1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria.</p> <p>2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso:</p> <p>a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) Un Análisis del resultado.</p> <p>b) Cuadro Resumen</p> <p>c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.</p>
25	Equipo Regional-Dirección de Vialidad La Araucanía	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

26	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Araucanía	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	20%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
26	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Araucanía	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	10%	1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones. 2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t. 3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.
26	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Araucanía	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	15%	El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas. El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t. Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas. Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.
26	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Araucanía	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t) 3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones. 4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad. 7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. • Anexo: acciones de participación
26	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Araucanía	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema. 1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades: • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) 2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t 3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final 4. Esta externalidades son las siguientes: a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas. b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario. c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas. d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior. e) Transacciones por cobros duplicados. f) Facturación emitida con errores. g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación. 5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>6. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente: Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%. En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad.</p> <p>9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladará al siguiente día hábil.</p>
26	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Araucanía	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	15%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El período de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales.</p> <p>5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)
26	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Araucanía	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
26	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Araucanía	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	<p>1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t)</p> <p>2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta.</p> <p>3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes.</p> <p>Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje.</p> <p>4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión.</p> <p>5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador.</p> <p>6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
	Total Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Araucanía								100%	
27	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Los Lagos	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <p>1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t).</p> <p>2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. <p>• Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios.</p> <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
27	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Los Lagos	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo	14	18	• Para los Equipos de Trabajo con universo (d) <	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el período 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

					con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%			10 iniciativas de inversión, la metas es 70% • Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 75%		del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones. c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones. 1. Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$ 2. Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$ 3. Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP. 4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: " $c/d*0,75$ ". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.
27	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Lagos	Cumplimiento de Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	8	12	67%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2018. El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspongan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
27	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Los Lagos	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el periodo)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
27	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Los Lagos	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((N° de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final. 2. Periodo medición considera desde e el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t. 3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales. 4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente. 5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M. de Obra, M. de EPPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones. 6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados). 7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.
27	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Los Lagos	Estado de Pago SFUC - FEMN	{{(N° de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)"- N° de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/N° "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)"}*100.	%	97%	63	65	97%	10%	1) Periodo de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018 2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial). 3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2. 4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM,

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten “observaciones a subsanar”.</p> <p>5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con “observaciones a subsanar” que no hayan sido atendidas hasta el término del período de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten “observaciones a subsanar”.</p> <p>Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) “Observaciones a subsanar”: se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con “observación a subsanar” que no sea atendido en el periodo de medición.</p> <p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el N° de SAFI, el N° del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC.</p> <p>10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC – FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, N° del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No).</p> <p>11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC.</p> <p>12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
27	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Lagos	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75)</p> <p>1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria.</p> <p>2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso: a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva. b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: a) Un Análisis del resultado. b) Cuadro del Resumen. c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.
27	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Lagos	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
27	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Lagos	Acciones de Control de Calidad del Laboratorio.	(Nº de Acciones de Control de calidad realizada por el Laboratorio en relación al programa/Total de Acciones de Control de Calidad programadas por el Laboratorio Regional en el año (t))*100	%	95%	95	100	95%	10%	1) El objetivo del indicador es mejorar el control de calidad en cualquiera de las etapas de un proyecto que sea aplicable dicho control y/o materiales de la región, mejorar la coordinación inter departamentos y aumentar paulatinamente la presencia del Laboratorio en los controles de calidad, encuadrándose así también con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año t. 3) Los trabajos de control de calidad susceptibles de ser considerados "Acciones de Control de Calidad", serán aquellos tanto asociados: • Ensayes de cualquier naturaleza: La Acción de Control de Calidad, cuando tenga relación a un Ensaye de Laboratorio, podrá estar su resultado contenido en uno o más certificados. • Informes de Validaciones (de Certificados de Autocontrol de las empresas Laboratorios Propios y/o Servicios de Laboratorio Externos según sea el caso del contrato), como de Mecánicas de Suelo y/o Diseño de Pavimento en el desarrollo de Diseños de Ingeniería externos. 4) El equipo señalará en su programa para el caso de Contrato de obra el nombre y SAFI y para el caso de la administración directa se deberá especificar la actividad y en ambos se deberá establecer la cantidad de certificado de ensayes. 5) Sólo considerar como acciones de laboratorio a los certificados de ensaye y no la cantidad de ensayes. 6) Para efectos de cómputo para la medición será la fecha de emisión del certificado de ensaye que esté en el periodo de medición. 7) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 8) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las Acciones de Control de Calidad • Anexo Respaldo
27	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Lagos	Participación ciudadana	(Nº de participación ciudadana realizadas/Total de Participación ciudadana programados por el equipo regional)*100	%	95%	95	100	95%	10%	1. Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar. 2. Para efectos de la medición el trabajo deberá desarrollar entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t) 3. El equipo deberá considerar en cualquier fase del Proyecto Vial ya sea Pre factibilidades, Diseños de Ingeniería, construcciones o conservaciones en cualquiera de sus estados. 4. En la confección del programa de trabajo, se deberán considerar contratos en ejecución

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										durante el año "t" y/o de arrastre y que corresponda a sus centros de gestión. Aquellos contratos que se adjudiquen dentro del año "t" y que el equipo considere que con los plazos disponibles es factible realización la participación ciudadana, podrán ser incorporados mediante ajuste y/o modificación de Programa. 5. Además se deberá señalar que la forma de validación de dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 6. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalar las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 7. Para que se entienda validada la participación ciudadana deberá participar un representante de la Dirección de Vialidad. 8. El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Un análisis del resultado. • Cuadro resumen que identifique las acciones de participación. • Anexo: acciones de participación.
	Total Equipo Regional-Dirección de Vialidad Los Lagos								100%	
28	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Lagos	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	20%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
28	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Lagos	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	20%	1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones. 2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t. 3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.
28	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Lagos	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas. El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t. Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas. Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.
28	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Lagos	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t) 3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones. 4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad. 7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. • Anexo: acciones de participación

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

28	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Lagos	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema.</p> <p>1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) <p>2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t</p> <p>3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final</p> <p>4. Esta externalidades son las siguientes:</p> <p>a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas.</p> <p>b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario.</p> <p>c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas.</p> <p>d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior.</p> <p>e) Transacciones por cobros duplicados.</p> <p>f) Facturación emitida con errores.</p> <p>g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación.</p> <p>5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>6. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente:</p> <p>Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%.</p> <p>En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad.</p> <p>9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladara al siguiente día hábil.</p>
28	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Lagos	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El período de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales.</p> <p>5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas)

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)
28	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Lagos	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
28	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Lagos	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t) 2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta. 3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes. Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje. 4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión. 5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador. 6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente: • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
	Total Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Lagos								100%	
29	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Aysén	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t). 2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia: • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. • Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. 3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de suma alzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
29	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Aysén	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%	14	18	10%	<ul style="list-style-type: none"> • Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 70% • Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 75% <p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el periodo 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones. c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento. d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$ 2. Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$ 3. Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (item 01) o proyecto (item 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019. 3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP. 4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "$c/d*0,75$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>	
29	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Aysén	Cumplimiento Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	6	10	60%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
29	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Aysén	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
29	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Aysén	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((N° de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<ol style="list-style-type: none"> 1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final. 2. Periodo medición considera desde el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t. 3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales. 4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente. 5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M. de Obra, M. de EPPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones. 6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>
29	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Aysén	Estado de Pago SFUC-FEMN	{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" – N° de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/N° "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)")*100.	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Periodo de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018</p> <p>2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial).</p> <p>3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición.</p> <p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el N° de SAFI, el N° del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC.</p> <p>10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC – FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, N° del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No).</p> <p>11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC.</p> <p>12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
29	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Aysén	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / N° de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar los Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75)</p> <p>1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria.</p> <p>2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso:</p> <p>a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) Un Análisis del resultado.</p> <p>b) Cuadro Resumen</p> <p>c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.</p>
29	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Aysén	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.</p>
29	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Aysén	Acciones de Control de Calidad del Laboratorio.	(Nº de Acciones de Control de calidad realizada por el Laboratorio en relación al programa/Total de Acciones de Control de Calidad programadas por el Laboratorio Regional en el año (t))*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1) El objetivo del indicador es mejorar el control de calidad en cualquiera de las etapas de un proyecto que sea aplicable dicho control y/o materiales de la región, mejorar la coordinación inter departamentos y aumentar paulatinamente la presencia del Laboratorio en los controles de calidad, encuadrándose así también con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año t.</p> <p>3) Los trabajos de control de calidad susceptibles de ser considerados "Acciones de Control de Calidad", serán aquellos tanto asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayes de cualquier naturaleza: La Acción de Control de Calidad, cuando tenga relación a un Ensaye de Laboratorio, podrá estar su resultado contenido en uno o más certificados. • Informes de Validaciones (de Certificados de Autocontrol de las empresas Laboratorios Propios y/o Servicios de Laboratorio Externos según sea el caso del contrato), como de Mecánicas de Suelo y/o Diseño de Pavimento en el desarrollo de Diseños de Ingeniería externos. <p>4) El equipo señalará en su programa para el caso de Contrato de obra el nombre y SAFI y para el caso de la administración directa se deberá especificar la actividad y en ambos se deberá establecer la cantidad de certificado de ensayes.</p> <p>5) Sólo considerar como acciones de laboratorio a los certificados de ensaye y no la cantidad de ensayes.</p> <p>6) Para efectos de cómputo para la medición será la fecha de emisión del certificado de ensaye que esté en el periodo de medición.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										7) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 8) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las Acciones de Control de Calidad • Anexo Respaldo
29	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Aysén	Participación ciudadana	(Nº de participación ciudadana realizadas/Total de Participación ciudadana programados por el equipo regional)*100	%	95%	95	100	95%	10%	1. Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionaría, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar. 2. Para efectos de la medición el trabajo deberá desarrollarse entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t) 3. El equipo deberá considerar en cualquier fase del Proyecto Vial ya sea Pre factibilidades, Diseños de Ingeniería, construcciones o conservaciones en cualquiera de sus estados. 4. En la confección del programa de trabajo, se deberán considerar contratos en ejecución durante el año "t" y/o de arrastre y que corresponda a sus centros de gestión. Aquellos contratos que se adjudiquen dentro del año "t" y que el equipo considere que con los plazos disponibles es factible realización la participación ciudadana, podrán ser incorporados mediante ajuste y/o modificación de Programa. 5. Además se deberá señalar que la forma de validación de dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 6. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalar las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 7. Para que se entienda validada la participación ciudadana deberá participar un representante de la Dirección de Vialidad. 8. El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Un análisis del resultado. • Cuadro resumen que identifique las acciones de participación. • Anexo: acciones de participación.
	Total Equipo Regional-Dirección de Vialidad Aysén								100%	
30	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Aysén	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	25%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
30	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Aysén	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	10%	1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones. 2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t. 3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.
30	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Aysén	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	15%	El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas. El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t. Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas. Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.
30	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Aysén	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionaría, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones.</p> <p>4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p> <p>5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. • Anexo: acciones de participación
30	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Aysén	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedoradora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema.</p> <p>1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) <p>2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t</p> <p>3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final</p> <p>4. Esta externalidades son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas. b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario. c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas. d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior. e) Transacciones por cobros duplicados. f) Facturación emitida con errores. g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación. <p>5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>6. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente:</p> <p>Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%.</p> <p>En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad.</p> <p>9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladara al siguiente día hábil.</p>
30	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Aysén	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El periodo de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales.</p> <p>5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)
30	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Aysén	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
30	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Aysén	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	<ol style="list-style-type: none"> 1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t) 2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta. 3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes. Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje. 4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión. 5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador. 6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
	Total Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Aysén								100%	
31	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Magallanes	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t).

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

									<p>2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. • Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación. • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada. • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
31	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Magallanes	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	14	18	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el periodo 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <p>1. Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$</p> <p>2. Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$</p> <p>3. Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (item 01) o proyecto (item 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior).</p> <p>2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto</p>	

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "c/d*0,75". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.
31	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Magallanes	Cumplimiento de Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	5	10	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
31	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Magallanes	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido/N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
31	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Magallanes	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema	Promedio ((N° de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final. 2. Periodo medición considera desde e el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

		Administración de Contratos (SAC)								<p>t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M.de Obra, M. de EEPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>
31	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Magallanes	Estado de Pago SFUC - FEMN	<p>{{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" – N° de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/Nº "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)")*100.</p>	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Período de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018</p> <p>2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial).</p> <p>3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>4) Factor (A): nº de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>5) Factor (B): nº de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el nº de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del período de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el nº total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>Hasta Nov-2018: es el nº total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del período de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición.</p> <p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el Nº de SAFI, el Nº del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC.</p> <p>10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

											SFUC – FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, Nº del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No).
31	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Magallanes	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar los Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) 1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria. 2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso: a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva. b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación. 3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo. 4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3). 5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: a) Un Análisis del resultado. b) Cuadro Resumen c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.	
31	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Magallanes	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	
31	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Magallanes	Acciones de Control de Calidad del Laboratorio.	(Nº de Acciones de Control de calidad realizada por el Laboratorio en relación al programa/Total de Acciones de Control de Calidad programadas por el Laboratorio Regional en el año (t))*100	%	95%	95	100	95%	10%	1) El objetivo del indicador es mejorar el control de calidad en cualquiera de las etapas de un proyecto que sea aplicable dicho control y/o materiales de la región, mejorar la coordinación inter departamental y aumentar paulatinamente la presencia del Laboratorio en los controles de calidad, encuadrándose así también con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año t.	

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>3) Los trabajos de control de calidad susceptibles de ser considerados "Acciones de Control de Calidad", serán aquellos tanto asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayes de cualquier naturaleza: La Acción de Control de Calidad, cuando tenga relación a un Ensaye de Laboratorio, podrá estar su resultado contenido en uno o más certificados. • Informes de Validaciones (de Certificados de Autocontrol de las empresas Laboratorios Propios y/o Servicios de Laboratorio Externos según sea el caso del contrato), como de Mecánicas de Suelo y/o Diseño de Pavimento en el desarrollo de Diseños de Ingeniería externos. <p>4) El equipo señalará en su programa para el caso de Contrato de obra el nombre y SAFI y para el caso de la administración directa se deberá especificar la actividad y en ambos se deberá establecer la cantidad de certificado de ensayes.</p> <p>5) Sólo considerar como acciones de laboratorio a los certificados de ensaye y no la cantidad de ensayes.</p> <p>6) Para efectos de cómputo para la medición será la fecha de emisión del certificado de ensaye que esté en el periodo de medición.</p> <p>7) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>8) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las Acciones de Control de Calidad • Anexo Respaldo
31	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Magallanes	Participación ciudadana	(Nº de participación ciudadana realizadas/Total de Participación ciudadana programados por el equipo regional)*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1. Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2. Para efectos de la medición el trabajo deberá desarrollar entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3. El equipo deberá considerar en cualquier fase del Proyecto Vial ya sea Pre factibilidades, Diseños de Ingeniería, construcciones o conservaciones en cualquiera de sus estados.</p> <p>4. En la confección del programa de trabajo, se deberán considerar contratos en ejecución durante el año "t" y/o de arrastre y que corresponda a sus centros de gestión. Aquellos contratos que se adjudiquen dentro del año "t" y que el equipo considere que con los plazos disponibles es factible realización la participación ciudadana, podrán ser incorporados mediante ajuste y/o modificación de Programa.</p> <p>5. Además se deberá señalar que la forma de validación de dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p> <p>6. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalar las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>7. Para que se entienda validada la participación ciudadana deberá participar un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>8. El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro resumen que identifique las acciones de participación. • Anexo: acciones de participación.
	Total Equipo Regional-Dirección de Vialidad Magallanes								100%	
32	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Magallanes	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	15%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
32	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Magallanes	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	10%	<p>1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones.</p> <p>2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t.</p> <p>3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

32	Equipo Conservación- Dirección Vialidad Magallanes de	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	15%	<p>El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas.</p> <p>El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t.</p> <p>Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas.</p> <p>Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.</p>
32	Equipo Conservación- Dirección Vialidad Magallanes de	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	<p>1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadanía, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionaría, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones.</p> <p>4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p> <p>5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. • Anexo: acciones de participación
32	Equipo Conservación- Dirección Vialidad Magallanes de	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema.</p> <p>1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) <p>2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t</p> <p>3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final</p> <p>4. Esta externalidades son las siguientes:</p> <p>a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas.</p> <p>b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario.</p> <p>c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas.</p> <p>d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior.</p> <p>e) Transacciones por cobros duplicados.</p> <p>f) Facturación emitida con errores.</p> <p>g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación.</p> <p>5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>6. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente:</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

											Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%. En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad. 9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladará al siguiente día hábil.
32	Equipo Conservación- Dirección Vialidad Magallanes	de Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora. 2) El período de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t) 3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades. 4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales. 5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. Estas son: •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)	
32	Equipo Conservación- Dirección Vialidad Magallanes	de Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	
32	Equipo Conservación- Dirección Vialidad Magallanes	de Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(Nº de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t) 2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta. 3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes. Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje.	

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión.</p> <p>5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador.</p> <p>6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
	Total Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Magallanes								90%	
33	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Metropolitana	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	<p>El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador:</p> <p>1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t).</p> <p>2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. <p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
33	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Metropolitana	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 75%	14	18	<ul style="list-style-type: none"> • Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 70% • Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 75% 	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el período 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <p>1. Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$</p> <p>2. Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$</p> <p>3. Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (item 01) o proyecto (item 02) que</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

					universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%					<p>postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior).</p> <p>2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "c/d*0,75". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
33	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Metropolitana	Cumplimiento de Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	5	10	50%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
33	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Metropolitana	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.</p> <p>5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
33	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Metropolitana	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Período medición considera desde el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M. de Obra, M. de EPPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados)</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>
33	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Metropolitana	Estado de Pago SFUC - FEMN	((Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" - Nº de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/Nº "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)")*100.	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Período de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018</p> <p>2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial).</p> <p>3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>4) Factor (A): nº de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>5) Factor (B): nº de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el nº de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el nº total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". Hasta Nov-2018: es el nº total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición.</p> <p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el N° de SAFI, el N° del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC.</p> <p>10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC – FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, N° del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No).</p> <p>11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC.</p> <p>12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
33	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Metropolitana	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar las Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75)</p> <p>1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria.</p> <p>2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso:</p> <p>a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p> <p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo.</p> <p>EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) Un Análisis del resultado.</p> <p>b) Cuadro Resumen</p> <p>c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.</p>
33	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Metropolitana	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 de noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
33	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Metropolitana	Acciones de Control de Calidad del Laboratorio.	(Nº de Acciones de Control de calidad realizada por el Laboratorio en relación al programa/Total de Acciones de Control de Calidad programadas por el Laboratorio Regional en el año (t))*100	%	95%	95	100	95%	10%	1) El objetivo del indicador es mejorar el control de calidad en cualquiera de las etapas de un proyecto que sea aplicable dicho control y/o materiales de la región, mejorar la coordinación inter departamentos y aumentar paulatinamente la presencia del Laboratorio en los controles de calidad, encuadrándose así también con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año t. 3) Los trabajos de control de calidad susceptibles de ser considerados "Acciones de Control de Calidad", serán aquellos tanto asociados: • Ensayes de cualquier naturaleza: La Acción de Control de Calidad, cuando tenga relación a un Ensaye de Laboratorio, podrá estar su resultado contenido en uno o más certificados. • Informes de Validaciones (de Certificados de Autocontrol de las empresas Laboratorios Propios y/o Servicios de Laboratorio Externos según sea el caso del contrato), como de Mecánicas de Suelo y/o Diseño de Pavimento en el desarrollo de Diseños de Ingeniería externos. 4) El equipo señalará en su programa para el caso de Contrato de obra el nombre y SAFI y para el caso de la administración directa se deberá especificar la actividad y en ambos se deberá establecer la cantidad de certificado de ensayes. 5) Sólo considerar como acciones de laboratorio a los certificados de ensaye y no la cantidad de ensayes. 6) Para efectos de cómputo para la medición será la fecha de emisión del certificado de ensaye que esté en el periodo de medición. 7) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 8) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las Acciones de Control de Calidad • Anexo Respaldo
33	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Metropolitana	Participación ciudadana	(Nº de participación ciudadana realizadas/Total de Participación ciudadana programados por el equipo regional)*100	%	95%	95	100	95%	10%	1. Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar. 2. Para efectos de la medición el trabajo deberá desarrollar entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t) 3. El equipo deberá considerar en cualquier fase del Proyecto Vial ya sea Pre factibilidades, Diseños de Ingeniería, construcciones o conservaciones en cualquiera de sus estados. 4. En la confección del programa de trabajo, se deberán considerar contratos en ejecución durante el año "t" y/o de arrastre y que corresponda a sus centros de gestión. Aquellos contratos que se adjudiquen dentro del año "t" y que el equipo considere que con los plazos disponibles es factible realización la participación ciudadana, podrán ser incorporados mediante ajuste y/o modificación de Programa. 5. Además se deberá señalar que la forma de validación de dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 6. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalar las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 7. Para que se entienda validada la participación ciudadana deberá participar un representante de la Dirección de Vialidad. 8. El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Un análisis del resultado.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<ul style="list-style-type: none"> Cuadro resumen que identifique las acciones de participación. Anexo: acciones de participación.
	Total Equipo Regional-Dirección de Vialidad Metropolitana								100%	
34	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Metropolitana	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	15%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
34	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Metropolitana	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	25%	1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones. 2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t. 3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.
34	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Metropolitana	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas. El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t. Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas. Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.
34	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Metropolitana	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año t 3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones. 4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad. 7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Un análisis del resultado. Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado.
34	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Metropolitana	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema. 1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades: <ul style="list-style-type: none"> Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) 2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t 3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final 4. Esta externalidades son las siguientes: a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas. b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario. c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior.</p> <p>e) Transacciones por cobros duplicados.</p> <p>f) Facturación emitida con errores.</p> <p>g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación.</p> <p>5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>6. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente: Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%. En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad.</p> <p>9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladara al siguiente día hábil.</p>
34	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Metropolitana	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El período de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales.</p> <p>5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)
34	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Metropolitana	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
34	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Metropolitana	Actividades de Fiscalización Ambiental	(Actividades de fiscalización ambiental realizadas /Actividades de fiscalización ambiental subprogramadas para el año t)*100	%	100%	3	3	100%	10%	La Dirección de Vialidad es un organismo subprogramado y para el efecto de este indicador, el ámbito corresponderá solo al establecido del subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de calificaciones ambientales de la Dirección de Vialidad. El Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de Calificación ambiental es aquel fija actividades de fiscalización ambiental, que deberán ejecutar cada organismo subprogramados por la Superintendencia, los presupuestos asignados a la ejecución de dichas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados. Fiscalización Ambiental conjunto de actividades llevadas a cabo por un fiscalizador, el que puede constar de las siguientes etapas: Inspección Ambiental, examen de la información, mediciones y análisis; y/o informe de fiscalización ambiental; y que está destinada a verificar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la resoluciones de la calificación ambiental. Para efecto de este indicador las actividades de fiscalización ambiental que no pudieran ser realizada o que la superintendencia no haya convocado a la actividad de fiscalización, el equipo deberá enviar un documento a esta ultima relevando dicha situación y se entenderá por cumplida.
	Total Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Metropolitana								100%	
35	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Ríos	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t). 2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia: • Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. • Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). • Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. • Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. • Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. • Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios. 3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones: • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de sumaalzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

35	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Los Ríos	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%	14	18	<ul style="list-style-type: none"> • Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 70% • Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 75% 	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el período 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <p>1. Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$</p> <p>2. Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$</p> <p>3. Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior).</p> <p>2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "$c/d*0,75$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>
35	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Los Ríos	Cumplimiento Licitaciones	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	%	No Aplica	7	10	70%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>Servicio.</p> <p>3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
35	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Ríos	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el periodo)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el periodo.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional.</p> <p>5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
35	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Ríos	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((Nº de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<p>1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final.</p> <p>2. Periodo medición considera desde el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t.</p> <p>3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniería, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales.</p> <p>4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del mes siguiente.</p> <p>5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M. de Obra, M. de EEPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones.</p> <p>6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>
35	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Ríos	Estado de Pago SFUC - FEMN	{{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" - N° de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/Nº "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)"}*100.	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Periodo de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018</p> <p>2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial).</p> <p>3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten “observaciones a subsanar”.</p> <p>5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con “observaciones a subsanar” que no hayan sido atendidas hasta el término del periodo de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten “observaciones a subsanar”.</p> <p>Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) “Observaciones a subsanar”: se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del periodo de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con “observación a subsanar” que no sea atendido en el periodo de medición.</p> <p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el N° de SAFI, el N° del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC.</p> <p>10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC – FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, N° del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No).</p> <p>11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC.</p> <p>12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>
35	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Ríos	Gestión para la Liquidación de Contratos	(N° de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / N° de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	<p>Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar los Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75)</p> <p>1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria.</p> <p>2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso: a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva. b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación.</p> <p>3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3).</p> <p>5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) Un Análisis del resultado.</p> <p>b) Cuadro Resumen</p> <p>c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.</p>
35	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Ríos	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.</p>
35	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Ríos	Acciones de Control de Calidad del Laboratorio.	(Nº de Acciones de Control de calidad realizada por el Laboratorio en relación al programa/Total de Acciones de Control de Calidad programadas por el Laboratorio Regional en el año (t))*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1) El objetivo del indicador es mejorar el control de calidad en cualquiera de las etapas de un proyecto que sea aplicable dicho control y/o materiales de la región, mejorar la coordinación inter departamentos y aumentar paulatinamente la presencia del Laboratorio en los controles de calidad, encuadrándose así también con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año t.</p> <p>3) Los trabajos de control de calidad susceptibles de ser considerados "Acciones de Control de Calidad", serán aquellos tanto asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayes de cualquier naturaleza: La Acción de Control de Calidad, cuando tenga relación a un Ensaye de Laboratorio, podrá estar su resultado contenido en uno o más certificados. • Informes de Validaciones (de Certificados de Autocontrol de las empresas Laboratorios Propios y/o Servicios de Laboratorio Externos según sea el caso del contrato), como de Mecánicas de Suelo y/o Diseño de Pavimento en el desarrollo de Diseños de Ingeniería externos. <p>4) El equipo señalará en su programa para el caso de Contrato de obra el nombre y SAFI y para el caso de la administración directa se deberá especificar la actividad y en ambos se deberá establecer la cantidad de certificado de ensayes.</p> <p>5) Sólo considerar como acciones de laboratorio a los certificados de ensaye y no la cantidad de ensayes.</p> <p>6) Para efectos de cómputo para la medición será la fecha de emisión del certificado de ensaye que esté en el periodo de medición.</p> <p>7) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>8) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las Acciones de Control de Calidad • Anexo Respaldo
35	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Los Ríos	Participación ciudadana	(Nº de participación ciudadana realizadas/Total de Participación ciudadana programados por el equipo regional)*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1. Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2. Para efectos de la medición el trabajo deberá desarrollar entre el 02 de enero y a más tardar el</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										30 de noviembre del año (t) 3. El equipo deberá considerar en cualquier fase del Proyecto Vial ya sea Pre factibilidades, Diseños de Ingeniería, construcciones o conservaciones en cualquiera de sus estados. 4. En la confección del programa de trabajo, se deberán considerar contratos en ejecución durante el año "t" y/o de arrastre y que corresponda a sus centros de gestión. Aquellos contratos que se adjudiquen dentro del año "t" y que el equipo considere que con los plazos disponibles es factible realización la participación ciudadana, podrán ser incorporados mediante ajuste y/o modificación de Programa. 5. Además se deberá señalar que la forma de validación de dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 6. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalar las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 7. Para que se entienda validada la participación ciudadana deberá participar un representante de la Dirección de Vialidad. 8. El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Un análisis del resultado. • Cuadro resumen que identifique las acciones de participación. • Anexo: acciones de participación.
	Total Equipo Regional-Dirección de Vialidad Los Ríos								100%	
36	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Ríos	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	25%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
36	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Ríos	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	10%	1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones. 2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t. 3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.
36	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Ríos	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	15%	El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas. El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t. Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas. Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.
36	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Ríos	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionaria, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a mas tardar el 30 de noviembre del año (t) 3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones. 4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta. 5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial. 6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad. 7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente: • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										• Anexo: acciones de participación
36	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Los Ríos	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema.</p> <p>1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) <p>2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t</p> <p>3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final</p> <p>4. Esta externalidades son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas. b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario. c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas. d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior. e) Transacciones por cobros duplicados. f) Facturación emitida con errores. g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación. <p>5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>6. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente: Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%. Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%. En caso de no estar en ninguno de estos rangos el equipo obtendrá un 0% de efectividad.</p> <p>9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladara al siguiente día hábil.</p>
36	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Los Ríos	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El período de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales.</p> <p>5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										Estas son: <ul style="list-style-type: none"> •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)
36	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Ríos	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
36	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Ríos	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(N° de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t) 2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o la bien en la ruta. 3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes. Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje. 4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión. 5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador. 6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente: • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados • Anexo que respalde el resultado.
	Total Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Ríos								100%	
37	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Cumplimiento programación	(N° Proyectos con un 75% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° Programación de referencia inicial con nomina proyecto) * 100	%	70%	17	24	71%	10%	El objetivo es cumplir con la programación referencial de todos los contratos de obras y estudios. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable de agrupar la programación de referencia inicial, que identifica cada Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad, establecido en el Anexo 5 de enero del año (t). 2. El equipo podrá acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales o de Referencia: •Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. •Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtítulo 31 (asignación 003 del ST 31). •Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos terminados. •Los SAFI que se encuentren en estado "Por Licitar" y que correspondan a obras Específicas según se indique en el Anexo 5 de enero del año (t), menos las Conservaciones de caminos correspondiente a circular 33. •Los SAFI que se encuentre en estado por Licitar \$1. •Y todos aquellos SAFI que no corresponden a ejecución de obras o estudios.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>3. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición y serán informados en el informe final cuando se presenten las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas de un contrato SAFI. • Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento producto a situaciones externas al Servicio. • Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón), los plazos de revisión de Hacienda (Decretos), o los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, excedan en más de 30 días corridos su tramitación • Cuando los contratos de Estudios de Ingeniería y/o Estudios de Pre inversión según corresponda, se vean afectados por modificaciones en sus etapas de suma alzada y cuyas fechas de entrega corregidas sean después del 30/11/18, dado que no se cumpliría con los plazos establecido en los Anexos Complementarios para la revisión y posterior aprobación si corresponde por porta de los Inspectores Fiscales, para proceder a su pago. • Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada • Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.
37	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Gestión Rs Oportuno	$((a/b)*0.25 + (c/d)*0.75)*100$	%	Para los Equipos de Trabajo con universo (d) < 10 iniciativas de inversión, la metas es 60% Para los Equipos de Trabajo con universo (d) >= 10 iniciativas de inversión la meta es 73%	14	18	10%	<p>Esta meta aplica al Servicio cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea igual o superior a 25. Para el período 2018 este indicador aplica exclusivamente a la Dirección de Vialidad. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones.</p> <p>c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2018, del universo "d"; y que están en el listado de iniciativas de Inversión a incluir en las solicitudes de Decretos Iniciales informadas por el Servicio a la Dirección de Planeamiento.</p> <p>d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones.</p> <p>1. Si b = 0 entonces la Fórmula es: $c/d*100$</p> <p>2. Si d = 0, entonces la Fórmula es: $a/b*100$</p> <p>3. Si b = d = 0, entonces no aplica el indicador</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (item 01) o proyecto (item 02) que postule a financiamiento para una nueva o misma etapa 2019 al Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2019, cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior).</p> <p>2. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión nuevas incluidas en las solicitudes de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2019.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión:</p> <p>4.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP.</p> <p>4.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>4.3 Aquellas con Prioridad Presidencial.</p> <p>4.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>4.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución.</p> <p>5. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "$c/d*0,75$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.</p>	
37	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Cumplimiento Licitaciones	(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100	%	No Aplica	8	12	67%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>Año t: enero a diciembre 2018.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>
37	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	40%	3174	6478	49%	10%	<p>El indicador 2018 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el año 2018 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. 5. Para el equipo de la DGOP, denominado Concesiones, la meta será determinada oportunamente. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
37	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC)	Promedio ((N° de datos por Contratos del ámbito vial ingresados y actualizados en el Sistema Administración de Contratos (SAC) /Total de datos por contratos del ámbito vial)*100)	%	95%	96	100	96%	10%	<ol style="list-style-type: none"> 1. El objetivo de este indicador del Sistema Administración de Contrato, es tener la información disponible cada mes en una misma herramienta tecnológica, durante el ciclo de vida que tiene el contrato. Esto considera su adjudicación, avances físicos y financieros, aumentos de plazo y/o de montos, Garantías, etc. hasta su liquidación final. 2. Período medición considera desde el 01 de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t. 3. Este indicador rige para la Subdirección de Obras, División de Ingeniera, División de Infraestructura Vial Urbana y a todas las Direcciones Regionales y aplica a todos a los contratos del ámbito vial financiados con Fondos Sectoriales (total o parcial). Se excluyen las Conservaciones Rutinarias y Conservaciones Globales. 4. Para efectos del indicador y medición se consideran Contratos Ingresados y actualizados al SAC que se encuentren con su Resolución de adjudicación tramitada a partir del 2011 en adelante y que deben ser actualizados mensualmente con un plazo máximo hasta la primera quincena del siguiente mes. 5. Los Datos a evaluar, serán todos aquellos que aparecen en la Minuta Digital: M. de Obra, M. de EEPP, M. de Resoluciones, M. de Trabajo, M. de Garantía, Calificación Final y Liquidaciones. 6. La Certificación será emitida al final del año t por el Área Sistema de Administración de

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>Contratos de la Sub Dirección de Obras y dicha certificación se fundamentará en la comparación y/o revisión que realice la SDO del Nivel Central de la información con las bases de datos y/o chequeo aleatorio de las fuentes de información existentes. El respaldo de la información de las mediciones efectuadas se podrán obtener directamente desde el link http://vialidadcolabora.mop.gov.cl/DP-Contratos/Metas/Forms/AllItems.aspx (planilla Excel y Certificados cursados).</p> <p>7. En caso que un dato medible no se pueda ingresar al SAC, se deberá avisar de inmediato al correo del sistema (dv.supervisorsac@mop.gov.cl) identificando el SAFI del contrato y Nombre del dato a medir. Una vez realizada la medición se procederá a enviar las Justificaciones de los datos no ingresados con fecha tope el último día hábil del mes siguiente al evaluado.</p>
37	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Estado de Pago SFUC - FEMN	<p>{{(Nº de "Estados de Pago certificados por la región, validados por SDM, formulados por SFUC o FEMN, de contratos de Conservación (A)" – N° de "Estados de Pago en incumplimiento según SDM(B)"/Nº "Total de Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM(C)")*100.</p>	%	97%	63	65	97%	10%	<p>1) Período de medición considera desde el 1 de Diciembre 2017 al 30 de Noviembre del año 2018</p> <p>2) Contratos de Conservación son: Contratos de Obras de Conservación incluidos en los B.I.P. de Conservación de la Red Vial, Conservación Global, Conservación Globales Mixtos y Conservación de Caminos Básicos (todos con financiamiento Sectorial total o parcial).</p> <p>3) La Meta 2018, considera la totalidad de los Estados de Pago de Contratos de Conservación validados por SDM, formulados en el periodo de medición, cualquiera sea su contenido, correspondientes a los contratos que formaron parte de la Meta 2017 más los contratos que hayan emitido su primer estado de pago desde el 2017 en adelante, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>4) Factor (A): n° de EP certificados por la región, firmados, fechados y enviados a la DCyF regional respectiva para tramitación de pago, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación definidos en el punto 2, que no hayan sido contabilizados, o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar".</p> <p>5) Factor (B): n° de EP certificados por la región que no han sido emitidos por SFUC o FEMN, más el n° de EP con "observaciones a subsanar" que no hayan sido atendidas hasta el término del período de medición.</p> <p>6) Factor (C): EP enviados a pago a la DCyF Regional en los periodos: Entre Dic-2017 hasta Oct-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que formen parte de los BIP de conservación, que no hayan sido validados o señalados como Incumplimiento en certificados SDM anteriores, ni que presenten "observaciones a subsanar". Hasta Nov-2018: es el n° total de EP certificados por la región, cuya pertenencia a la Meta ha sido validada por la SDM, revisando que pertenezcan a los BIP de conservación, más los EP enviados para pago a la DCyF Regional y que no fueron informados por la región al término del periodo de medición.</p> <p>7) "Observaciones a subsanar": se refieren a aspectos del EP, o de la Declaración del IF que no permitan su legibilidad, o bien no presente firmas o fechas correspondientes, situaciones que pueden ser subsanadas por la región con los debidos respaldos, en un futuro certificado regional, dentro del período de medición.</p> <p>8) Incumplimiento: contempla los EP realizados sin la utilización de los sistemas SFUC o FEMN, y todo EP con "observación a subsanar" que no sea atendido en el periodo de medición.</p> <p>9) El Certificado Regional mensual, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, firmado por el Jefe titular o subrogante, del Departamento de Contratos o del Departamento de Conservación Regional, será enviado mediante oficio o correo electrónico, al Jefe del Departamento de Conservación de la SDM con copia a la Jefa del Sub departamento de Conservación de Contratos Tradicionales, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente. Al documento citado, se deben adjuntar copias o archivos escaneados según corresponda y legibles, las carátulas firmadas y fechadas de los estados de pagos emitidos y la declaración del Inspector Fiscal asociada a cada Estado de Pago informado, la cual deberá ser coherente con el Nº de SAFI, el Nº del EP y debidamente firmada según formato publicado en la página de consulta SFUC.</p> <p>10) El certificado regional debe detallar en un listado adjunto, cuyo formato tipo se encuentra en la página de consulta del SFUC, los EP que se certifican en el mes, pertenecientes a la Meta EP SFUC – FEMN 2018, con la siguiente información legible: Región, Mes, Código BIP, Código SAFI, Nombre del Contrato, Nº del EP, fecha del EP, Monto E. de P. (Obra + Reajuste y total, detallando cada monto), Formato SFUC (Si o No), Formato FEMN (Si o No), Firmado (Si o No) y Enviado a pago a la DCyF (Si o No).</p> <p>11) Para E.P. formulados por el SFUC, el Sub departamento de Sistemas de la D.V., emitirá un certificado de funcionalidad permanente de SFUC.</p> <p>12) La SDM comunicará el uso del Sistema FEMN - Modulo Contrato, para la emisión EP-FEMN, bajo normativa vigente, para los BIP indicados en el punto 2.</p> <p>13) Para EP formulados por FEMN, la SDIT emitirá un certificado de funcionalidad y soporte permanente del Módulo Contrato - FEMN.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

37	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Gestión para la Liquidación de Contratos	(Nº de contratos gestionados para la liquidación dentro del periodo de medición / Nº de contratos en proceso de liquidación dentro del periodo medición)*100	%	85%	43	50	86%	10%	Este indicador aplica a la División de Infraestructura Vial Urbana, Subdirección de Obras y Equipos regionales. Para el caso División de Infraestructura Vial Urbana solo aplica a los Estudios de Pre inversión Urbana y/o Estudios de Ingeniería Urbana y que se enmarcan al Reglamento de Contratos de Consultorías (D.S 48) y que se encuentran bajo su responsabilidad presupuestaria. PARA LOS CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO MEDICIÓN Para la Subdirección de Obras deberán liquidar los Contratos de Obras Urbanos y/o interurbanos bajo los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) 1) Para las Direcciones Regionales aplica los Reglamentos de Contratos de Obras y Consultorías (D.S 48 y D.S 75) y solo para los contratos que están bajo su responsabilidad presupuestaria. 2) El proceso de gestión de liquidación comienza para el caso: a) Liquidación de Obras: Acta de Recepción Única y/o Acta de Recepción Definitiva. b) Liquidación de Consultorías: que cuenten con aprobación final por la autoridad correspondiente, según se establezca en las condiciones señaladas en el contrato (Art 63 y 81 del DS 48). En el caso de los estudios y asesorías, se entenderá como fecha de inicio para el cómputo del plazo para liquidar desde que el IF informe oficialmente el término del contrato y solicite la conformación de la comisión de calificación. 3) No se incluirán en la medición los contratos que se encuentren en proceso de liquidación y que sean afectados con la solicitud presupuestaria para poder liquidar el contrato y en el informe final se agregaran los respaldos por los cuales no se pudo liquidar en el periodo. 4) Solo se consideran los contratos que entraron desde el 01 de septiembre del año (t-1) y el 31 de agosto año (t) y cuyo inicio se encuentre establecido en el punto 3). 5) El proceso de gestión termina el 30 de noviembre del año (t). Adicionalmente el hito de finalización es el inicio de la primera acción externa al Servicio y para esto, el documento deberá tener fecha de recepción o medio de respaldo que fue recibido por este organismo externo. EL FORMATO DEL INFORME DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: a) Un Análisis del resultado. b) Cuadro del Resumen. c) Anexos que respalden las gestiones de liquidación de Contratos.
37	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación 1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero. 2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t 3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar. 4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%. 5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas. 6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo. 7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.
37	Equipo Regional- Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Acciones de Control de Calidad del Laboratorio	(Nº de Acciones de Control de calidad realizada por el Laboratorio en relación al programa/Total de Acciones de Control de Calidad programadas por el Laboratorio Regional en el año (t))*100	%	95%	95	100	95%	10%	1) El objetivo del indicador es mejorar el control de calidad en cualquiera de las etapas de un proyecto que sea aplicable dicho control y/o materiales de la región, mejorar la coordinación inter departamentos y aumentar paulatinamente la presencia del Laboratorio en los controles de calidad, encuadrándose así también con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio. 2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año t. 3) Los trabajos de control de calidad susceptibles de ser considerados "Acciones de Control de Calidad", serán aquellos tanto asociados: • Ensayes de cualquier naturaleza: La Acción de Control de Calidad, cuando tenga relación a un Ensaye de Laboratorio, podrá estar su resultado contenido en uno o más certificados. • Informes de Validaciones (de Certificados de Autocontrol de las empresas Laboratorios Propios y/o Servicios de Laboratorio Externos según sea el caso del contrato), como de Mecánicas de Suelo y/o Diseño de Pavimento en el desarrollo de Diseños de Ingeniería externos. 4) El equipo señalará en su programa para el caso de Contrato de obra el nombre y SAFI y para el caso de la administración directa se deberá especificar la actividad y en ambos se deberá establecer la cantidad de certificado de ensayes.

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

										<p>5) Sólo considerar como acciones de laboratorio a los certificados de ensaye y no la cantidad de ensayes.</p> <p>6) Para efectos de cómputo para la medición será la fecha de emisión del certificado de ensaye que esté en el periodo de medición.</p> <p>7) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>8) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las Acciones de Control de Calidad • Anexo Respaldo
37	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Participación ciudadana	(Nº de participación ciudadana realizadas/Total de Participación ciudadana programados por el equipo regional)*100	%	95%	95	100	95%	10%	<p>1. Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2. Para efectos de la medición el trabajo deberá desarrollar entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3. El equipo deberá considerar en cualquier fase del Proyecto Vial ya sea Pre factibilidades, Diseños de Ingeniería, construcciones o conservaciones en cualquiera de sus estados.</p> <p>4. En la confección del programa de trabajo, se deberán considerar contratos en ejecución durante el año "t" y/o de arrastre y que corresponda a sus centros de gestión. Aquellos contratos que se adjudiquen dentro del año "t" y que el equipo considere que con los plazos disponibles es factible realización la participación ciudadana, podrán ser incorporados mediante ajuste y/o modificación de Programa.</p> <p>5. Además se deberá señalar que la forma de validación de dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p> <p>6. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalar las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>7. Para que se entienda validada la participación ciudadana deberá participar un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>8. El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro resumen que identifique las acciones de participación. • Anexo: acciones de participación.
	Total Equipo Regional-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota								100%	
38	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Ejecución de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa	(Total ejecutado de los Recursos Financieros asignados a la Administración Directa /Total Recursos Financieros programados a la Administración Directa)*100	%	100%	1659000	1659000	100%	15%	El objetivo de este indicador es ejecutar los dineros asignados a la Administración Directa.
38	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Cumplimiento Protocolo de C.A.D	Dato: promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.	%	85%	85	100	85%	15%	<p>1.- El listado de operaciones protocolizables y la ponderación se encuentra definido internamente en el Sistema FEMN y es de conocimiento de todas las regiones.</p> <p>2.- El periodo de medición se considerará desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t.</p> <p>3.- El resultado es el dato obtenido del Sistema FEMN y que es un promedio ponderado de los avances físicos de las operaciones de conservación protocolizables.</p>
38	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Cumplimiento de las horas del 1er y 2do cuatrimestral del Pesaje Móvil	Promedio (Porcentaje efectivo del 1er cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil + Porcentaje efectivo del 2do cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil)	%	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es la mantención preventiva de caminos debido a la destrucción producida por los vehículos de cargas.</p> <p>El primer cuatrimestre a medir considera desde el 01 enero al 30 abril del año t y el segundo cuatrimestre a medir considera desde el 01 mayo al 31 agosto del año t.</p> <p>Porcentaje efectivo del cuatrimestral de las horas de Pesaje Móvil, es el resultado obtenidos del cumplimiento de las horas realizadas de la Plaza de Pesaje Móvil v/s de las horas programadas.</p> <p>Al realizar el cálculo del cuatrimestre sólo se podrá optar a un máximo del 100% del valor efectivo, de esta forma no se podrá subsidiar al cuatrimestre que no cumpla con los horas programadas.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

38	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Participación ciudadana de la Administración Directa	(Nº de participación ciudadana realizadas de la Administración Directa/Total de Participación ciudadana de la Administración Directa programados por el equipo)*100	%	95%	38	40	95%	10%	<p>1) Se aplicarán opcionalmente todos aquellos mecanismos de participación ciudadana, que se desarrollen en la región y sean de carácter informativo; consultivo o gestionario, utilizando al menos una de las herramientas de participación, según lo define el Manual de Participación Ciudadana para iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, independiente de la etapa del ciclo de vida del proyecto que se encuentre en desarrollo; así como también todos aquellos eventos de participación convocados por otras autoridades, a los cuales sea invitada la Dirección Regional a participar.</p> <p>2) Para efectos de la medición el trabajo deberá estar desarrollado entre el 02 de enero y a más tardar el 30 de noviembre del año (t)</p> <p>3) La confección del programa inicial se deberá incluir todas aquellas actividades directamente relacionada con la Administraciones Directa, las cuales podrán estar dirigidas a las autoridades nacionales, regionales, provinciales, locales o la comunidad a través de sus organizaciones.</p> <p>4) Además se deberá señalar que su forma de validación dicha participación será la citación, lista de asistencia y/o el acta.</p> <p>5) En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, este deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión y en caso de aumentar el universo deberá cumplir con el mismo requisito al programa inicial.</p> <p>6) Para que se entienda validada la participaciones deberá haber un representante de la Dirección de Vialidad.</p> <p>7) El formato del informe final consolidado deberá tener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un análisis del resultado. • Cuadro Resumen que identifique las acciones de participación // Resultado. <p>• Anexo: acciones de participación</p>
38	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Conciliación del Suministro de Combustibles en Pesos	Dato (Operador lógico: % (si está dentro del rango de las bandas de Conciliación de los montos de las Transacciones del Suministro de Combustibles entre Empresa Proveedora y Vialidad)	Operador Lógico	100%	1	1	100%	10%	<p>El objetivo de este indicador es conciliar modalidades de compra de combustible versus los registros de estas mismas en el sistema.</p> <p>1. Referida a Conciliación de los montos (\$) asociados a las transacciones por suministro de combustibles en valor monetario (\$ pesos), correspondientes a las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cupón electrónico (Gasolina 93, 95, 97 y Petróleo - Tarjeta Prepago) • T.C.T (Petróleo - Tarjeta Crédito) <p>2. El periodo de medición es del 01 de Enero al 30 de noviembre del año t</p> <p>3. De producirse externalidades por parte de la empresa proveedora debidamente justificadas, estas serán formalizadas en el informe final</p> <p>4. Esta externalidades son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Transacciones No Cobradas dentro del mes calendario por cargas efectuadas. b) Notas de Crédito No emitidas dentro del mes calendario. c) Cobros de Transacciones por cargas NO efectuadas. d) Cobros de Transacciones por cargas efectuadas en mes anterior. e) Transacciones por cobros duplicados. f) Facturación emitida con errores. g) Otras, difíciles de prever, pero demostrables con documentación. <p>5. En Situaciones internas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva.</p> <p>6. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caídas del Sistema de Conexión Internet. • Cortes de Suministro Eléctrico. • Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales) <p>7. El Departamento de Maquinarias podrá efectuar evaluaciones previas, para verificar el avance Mensual Regional, y analizar cumplimiento y debilidades detectadas</p> <p>8. En el Informe final que emite el Depto. Maquinarias de la Subdirección de Mantenimiento quien certifica el grado cumplimiento deberá señalar lo siguiente:</p> <p>Si, equipo regional está dentro de banda establecida por los límites 99,5% y 100,5%, valor efectivo de un 100%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,40% y 99,49% y límite superior de banda se encuentra entre 100,51% y 100,60%, valor efectivo de un 95%.</p> <p>Si; Límite inferior de banda se encuentra entre 99,30% y 99,39% y límite superior de banda se encuentra entre 100,61% y 100,70%, valor efectivo de un 90%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de no estar en ninguno de estos rango el equipo obtendrá un 0% de efectividad <p>9. El informe final deberá contener la planilla base para la obtención del resultado y este se obtendrá del FEMM a más tardar el 15 de diciembre y en caso de caer en día festivo se trasladará al siguiente día hábil.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

38	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Comprobantes de despacho de combustible dentro del plazo	(Nº de Comprobantes Despachos de Combustible dentro de plazo 30 días corridos/Total de Comprobantes Creados)*100	%	80%	1955	2444	80%	10%	<p>1) Medir la gestión en el proceso de registro de los datos relacionados con las transacciones asociadas a Combustible, en las diversas modalidades, entre la Dirección de Vialidad y la empresa Proveedora.</p> <p>2) El periodo de Medición comprenderá entre enero a Noviembre del año (t)</p> <p>3) Referido a la gestión de las transacciones por suministro de combustibles Gasolina y/o Petróleo, dentro de un plazo de 30 días corridos, plazo que comienza regir desde el momento de efectuada la transacción y no desde el ingreso del Comprobante al sistema PGC vigente, correspondientes a todas las modalidades.</p> <p>4) La Formula permite realizar la comparación entre la cantidad de Comprobantes Despachados versus la cantidad de Comprobantes creados, dentro de sistema PGC vigente, esto requiere que se ingresen al sistema PGC vigente, dentro del menor plazo posible todas las transacciones creadas, ya que se medirá el tiempo empleado desde la generación de una transacción (cargas), el registro por parte de los distintos usuarios (operadores o conductores) el cual deberá ser llevado en bitácora, la validación de la información y el DESPACHO (proceso de cierre del Ciclo) por parte del encargado Regional, permitiendo así generar los informes asociados y las descargas de los saldos regionales.</p> <p>5) En Situaciones internas y o externas, que afecten el ingreso de datos al sistema informático y que corresponda al mes que se está procesando y por ende al cumplimiento del registro de información en el plazo estipulado, estas deberán ser justificadas y formalizadas mediante documento de la Autoridad Regional Respectiva. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Caídas del Sistema de Conexión Internet. •Cortes de Suministro Eléctrico. •Catástrofes (como Incendios u Otras causadas debido a condiciones climáticas o geográficas como Inundaciones, temporales, terremotos o sismos graves, todo lo que afecte o cause daño al mobiliario y recintos fiscales)
38	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Cumplimiento de indicadores de prevención de riesgos	Dato: suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.	%	90%	9	10	90%	10%	<p>Esta meta aplica a los equipos regionales y de conservación</p> <p>1. El objetivo es el fortalecimiento de la Gestión de Prevención de Riesgo, a través de la incorporación de varios indicadores y estos será definido por la Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central más tardar en la primera quincena de Febrero.</p> <p>2. El periodo de medición es del 01 de enero al 30 noviembre del año t</p> <p>3. La Unidad de Prevención de Riesgo del Nivel Central y el Área de Prevención de Riesgo Regional establecerán los indicadores que los equipos deberán llevar.</p> <p>4. Se definirán ponderadores para cada uno de los indicadores de gestión definidas. La sumatoria de todos los ponderadores deberá totalizar un 100%, no pudiendo cada ponderador tener una valoración inferior a 5% ni superior a 30%.</p> <p>5. Los indicadores tendrán la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global sólo se podrá considerar un máximo de 100%, de esta forma las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.</p> <p>6. En el caso que una meta no sea posible de evaluar pues no registra mediciones por causas externas en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de ella en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio. Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación definitivo.</p> <p>7. El resultado es el dato obtenido de la suma de los ponderados del cumplimiento a indicadores de prevención de riesgo definidos en el Plan Anual de trabajo año t.</p>
38	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión	(Nº de inspecciones realizadas a vehículos con autorización con sobrepeso y/o Sobredimensión/ Total de Autorización Programadas a ejecutar por la región)*100	%	100%	16	16	100%	10%	<p>1. El periodo de medición del indicador es del 01 de abril del al 30 de noviembre del año (t)</p> <p>2. Se inspeccionaran las autorizaciones que otorgue la región y éstas podrán ser en el punto de inicio de la ruta o bien en la ruta.</p> <p>3. En el programa se deberá dar prioridad para el control, a los permisos otorgados por la región y sobre todo los que requieren Estudio de Ruta y en el caso que no existieran en la región, el equipo definirá los más relevantes.</p> <p>Como así mismo, en el programa el equipo deberá definir cual será el medio de verificación de la inspección, el respaldo la solicitud de autorización, la resolución de autorización o el voucher del equipo de pesaje.</p> <p>4. En el caso de realizarse una modificación al programa, en la cual se disminuye el universo, éste deberá señalarse las razones y adjuntar la documentación que respalde esta exclusión.</p> <p>5. Las inspecciones que se programen no podrán ser realizadas en un solo mes y en caso contrario se dará por incumplido el indicador.</p> <p>6. El informe final al 20 de diciembre deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un breve análisis de los resultados de las fiscalizaciones • Cuadro resumen en donde se detalle los controles realizados <p>• Anexo que respalde el resultado.</p>

Segunda Modificación CDC 2018 Dirección de Vialidad

38	Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	Actividades de Fiscalización Ambiental	(Actividades de fiscalización ambiental realizadas /Actividades de fiscalización ambiental subprogramadas para el año t)*100	%	100%	1	1	100%	10%	La Dirección de Vialidad es un organismo subprogramado y para el efecto de este indicador, el ámbito corresponderá solo al establecido del subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de calificaciones ambientales de la Dirección de Vialidad. El Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de resoluciones de Calificación ambiental es aquel fija actividades de fiscalización ambiental, que deberán ejecutar cada organismo subprogramados por la Superintendencia, los presupuestos asignados a la ejecución de dichas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados. Fiscalización Ambiental conjunto de actividades llevadas a cabo por un fiscalizador, el que puede constar de las siguientes etapas: Inspección Ambiental, examen de la información, mediciones y análisis; y/o informe de fiscalización ambiental; y que está destinada a verificar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la resoluciones de la calificación ambiental. Para efecto de este indicador las actividades de fiscalización ambiental que no pudieran ser realizada o que la superintendencia no haya convocado a la actividad de fiscalización, el equipo deberá enviar un documento a esta ultima relevando dicha situación y se entenderá por cumplida.
	Total Equipo Conservación- Dirección de Vialidad Arica y Parinacota								100%	

2. Resumen Global por Equipo de Trabajo

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	Nº METAS	CANTIDAD DE INTEGRANTES
1	Áreas Asesoras	6	68
2	División de Infraestructura Vial Urbana	8	39
3	División de Ingeniería	9	72
4	Subdirección de Desarrollo	9	58
5	Subdirección de Mantenimiento	10	221
6	Subdirección de Obras	8	181
7	Subdirección de Presupuesto y Finanzas	6	45
8	Subdirección de RR.HH y Administración	7	91
9	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Tarapacá	10	64
10	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Tarapacá	9	103
11	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Antofagasta	10	60
12	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Antofagasta	9	122
13	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Atacama	10	52
14	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Atacama	9	97
15	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Coquimbo	10	61
16	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Coquimbo	9	110
17	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Valparaíso	10	96
18	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Valparaíso	8	206
19	Equipo Regional-Dirección de Vialidad O'Higgins	10	108
20	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad O'Higgins	9	142
21	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Maule	10	90
22	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Maule	9	298
23	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Biobío	10	220
24	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Biobío	9	277
25	Equipo Regional-Dirección de Vialidad La Araucanía	10	185
26	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad La Araucanía	8	344
27	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Los Lagos	10	86
28	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Lagos	8	291
29	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Aysén	10	69
30	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Aysén	8	147
31	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Magallanes	10	49
32	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Magallanes	8	134
33	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Metropolitana	10	106
34	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Metropolitana	8	227
35	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Los Ríos	10	72
36	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Los Ríos	8	119
37	Equipo Regional-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	10	41
38	Equipo Conservación-Dirección de Vialidad Arica y Parinacota	8	100
Total indicadores Servicio de Vialidad		340	
TOTAL DOTACIÓN EFECTIVA		4851	

APRUEBA MODIFICACIÓN II DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO 2018, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

SANTIAGO, 08 AGO 2018

VISTOS: El DFL N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; la Ley N° 19.553 de 1998, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N° 19.882 de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley N° 20.212 de 2007, que modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7 de la ley N° 19.553; la Resolución N° 10 de 2017, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta DV N° 6081 del 6 de diciembre de 2017 que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2018 de Dirección de Vialidad y la Resolución Exenta D.V N° 1373 del 28 de marzo de 2018 que aprobó Convenio Modificadorio I de Desempeño Colectivo para el año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3°, letra c) de la Ley N° 19.553, estableció un incremento por desempeño colectivo.
2. Que, este incremento constituye una herramienta de gestión orientada a incentivar el trabajo en equipo y el cumplimiento de metas institucionales, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
3. Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 7 letras c) y d) de la ley N° 19.553, el jefe de servicio deberá definir anualmente los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión e indicadores, los que deberán establecerse en un convenio de desempeño que anualmente deberá suscribir el servicio con el Ministro respectivo.
4. Que, por Resolución Exenta N° 6081 fue aprobado Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Vialidad con fecha 06 diciembre 2017.
5. Que, por Resolución Exenta D.V N° 1373 fue aprobado Convenio Modificadorio I de Desempeño Colectivo para el año 2018, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Vialidad con fecha 28 de marzo 2018.
6. Que, de conformidad al artículo 20 del Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553, contenido en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, las metas de gestión, una vez fijadas pueden ser excepcionalmente revisadas o redefinidas a través de resolución del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministro con quien se hubiere suscrito el convenio.
7. Que, los ajustes introducidos en la modificación que se aprueba a través del presente instrumento, no significan alterar el fondo de los objetivos, indicadores y Metas de Gestión definidos por el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2018, aprobado por la Resolución Exenta DV N° 6081 de diciembre de 2017.


RESUELVO (EXENTO) N° 4046

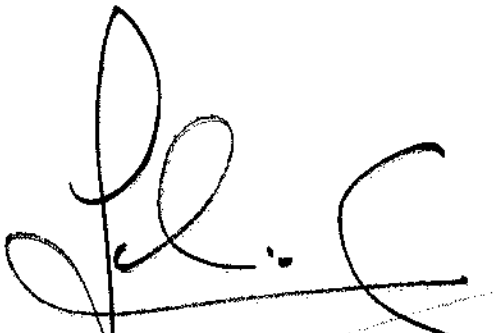
1.- APRUÉBESE la Modificación II del Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2018, de fecha 27 de julio de 2018, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director de Vialidad, Sr. Walter Bruning Maldonado, el que se transcribe a continuación:


2.- **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por la presente resolución, el Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2018 suscrito con fecha 30 de noviembre de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 6081 de fecha 06 diciembre 2017 y modificado por convenio suscrito con fecha 28 de marzo y aprobado por Resolución Exenta D.V N° 1373.


3.- **COMUNÍQUESE** (según distribución)

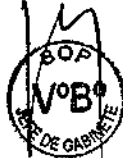
ANÓTESE


WALTER BRÖNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD


V° B°
LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Subsecretario de Obras Públicas
SUBSECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS


SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
V° B°
UM/CGM


V° B°
UNIDAD JURÍDICA


SOP
V° B°
JEFE DE GABINETE


JPH/JND/MCA
DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministro de Obras Públicas
- Jefe de Gabinete Subsecretario de Obras Públicas
- Jefa Unidad de Auditoría Ministerial
- Jefe Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial-SOP
- Jefa de Gabinete del Director Nacional de Vialidad
- Jefa Unidad de Auditoría Interna DV
- Subdirecciones DV de: Obras; Desarrollo; Mantenimiento; Presupuestos y Finanzas ; Recursos Humanos y Administración
- Divisiones DV de: Infraestructura Vial Urbana; Ingeniería; Gestión y Difusión y Jurídica
- Direcciones Regionales DV
- Asociaciones de Funcionarios de: ADM. PUBLICOS, ANATRAVIAL, ANFAVIAL, ANCHOMOP, ANIOP, ANTMOP, ANIEJU y ANCCOP-MOP

N° PROCESO: 12166597